

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

134° PERÍODO LEGISLATIVO

19 de noviembre de 2013

REUNIÓN Nro. 21 – 20ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
- PABLO NICOLAS MENDOZA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOGLI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
ROMERO, Rosario Margarita

RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

Diputados ausentes c/aviso

ALMADA, Juan Carlos de los Santos
FONTANETTO, Enrique Luis
MONJO, María Claudia
RODRÍGUEZ, María Felicitas

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Modificar la Ley Impositiva Nro. 9.622. (Expte. Adm. Nro. 3.328)
- Proyecto de ley. Ratificar la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 9.886, de inmuebles en Concordia. (Expte. Adm. Nro. 3.329)
- Proyecto de ley. Modificar el Artículo 279º del Código Procesal Penal de la Provincia, Ley Nro. 9.754, sobre depósito de vehículos. (Expte. Adm. Nro. 3.340)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio que ocupa la sinagoga de la Colonia Sonnenfeld, en departamento Villaguay. (Expte. Adm. Nro. 3.354)
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a ejecutar el Programa “Proyecto CIC” impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la construcción de los centros integrales comunitarios. (Expte. Adm. Nro. 3.355)

Proyectos del Poder Ejecutivo

- III – Mensaje y proyecto de ley. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social cargos en la planta permanente en el Escalafón General, destinados a la incorporación de cocineras suplentes en comedores escolares, y cupos de personal temporario. (Expte. Nro. 20.117). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Aprobado (20)
- IV – Mensaje y proyecto de ley. Facultar al Poder Ejecutivo la utilización del procedimiento de contratación directa para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para el Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo -Argentina Trabaja-. (Expte. Nro. 20.118). Moción de sobre tablas (13). Consideración (21). Aprobado (22)

V – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar un inmueble ubicado en Arroyo Barú, departamento Colón, con destino al funcionamiento y desarrollo del Centro de Jubilados de dicha localidad. (Expte. Nro. 20.102) Moción de sobre tablas (14). Consideración (23). Sancionado (24)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a concretar operaciones de crédito público con el objeto de financiar la obra “Costanera Nebel-Ciudad de Concordia-Entre Ríos”. (Expte. Nro. 20.103). Moción de preferencia (15)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble en el Centro Rural de Población “El Solar y San Carlos”, departamento La Paz, con destino a la construcción de la Escuela Secundaria Nro. 6 “El Solar”. (Expte. Nro. 20.104). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear cargos de Juez de Familia con asiento en la ciudad de Paraná, con competencia plena en razón de la materia civil y asistencial y competencia territorial en el departamento Paraná. (Expte. Nro. 20.109)
- e) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear un Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes con competencia territorial en los departamentos Gualaguaychú e Islas del Ibicuy y competencia material conforme la Ley Nro. 9.861. (Expte. Nro. 20.110)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VI – Pedido de informes. Diputada Rodríguez, diputados Federik, Rubio, Ullúa y Sosa. Sobre la información referida a la autorización para la instalación de una planta de concentración de suero que tendría previsto instalarse en el parque industrial de M'Bopicuá, en el departamento Rio Negro de la República Oriental del Uruguay. (Expte. Nro. 20.100)
- VII – Proyecto de resolución. Diputado Ruberto. Declarar de interés legislativo las actividades a realizarse por el “Día Internacional para la Concientización Sobre la Toma de Ácido Fólico”. (Expte. Nro. 20.101). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)
- VIII – Proyecto de ley. Diputado Viale. Regular la organización, misión y funcionamiento de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de sus cuerpos activos. (Expte Nro. 20.105)
- IX – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Expresar beneplácito ante el hallazgo de documentos con planes de gobierno, fundamentos ideológicos y listas negras de la última dictadura militar. (Expte. Nro. 20.106). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)
- X – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Federik y Sosa. Solicitar al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para solucionar las deficiencias en la normal prestación de los servicios energéticos de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 20.107)
- XI – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Ullúa y Federik. Declarar de interés legislativo la tercera “Maratón por la Integración”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 20.108). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)
- XII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés legislativo el Congreso Anual Provincial Contra la Trata y el Narcotráfico “Entre Ríos sin Mafias”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 20.111). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)
- XIII – Proyecto de ley. Diputado Monge. Declarar el día 1º de mayo de cada año como “Día de la Constitución Nacional” en conmemoración de su sanción. (Expte. Nro. 20.112)
- XIV – Proyecto de ley. Diputados Monge, Rubio, Federik, Sosa y Ullúa. Garantizar que las bancas de toda representación legislativa provincial, municipal o comunal, pertenecen a los partidos políticos que han intervenido en el acto electoral y han nominado sus candidatos. (Expte. Nro. 20.113)
- XV – Proyecto de ley. Diputados Vázquez, Darrichón y diputada Stratta. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Las Cuevas, departamento Diamante, para la regularización de titularidad de las edificaciones ocupadas de hecho desde 1956. (Expte. Nro. 20.114)
- XVI – Proyecto de ley. Diputado Ruberto. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en municipio de Paraná, para ser destinado a la recuperación del borde costero. (Expte. Nro. 20.115)
- XVII – Proyecto de ley. Diputados Darrichón, Vázquez y diputada Stratta. Incorporar el inciso r) al Artículo 237º del Código Fiscal (TO 2006), referido a la inscripción de vehículos 0 km destinados al transporte público de pasajeros. (Expte. Nro. 20.116)
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Declarar de interés legislativo el panel debate “Violencias Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización” a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 20.119). Moción de sobre tablas (18). Unificación. Consideración (29). Sancionado (30)
- XIX – Proyecto de resolución. Diputados Monge, Sosa y Federik. Solicitar a la Embajada de la Federación Rusa en la República Argentina la liberación de los ciudadanos argentinos Camila Speziale y Hernán Pérez Orsi, detenidos cuando participaban de una protesta de Greenpeace. (Expte. Nro. 20.120). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)
- XX – Proyecto de ley. Diputado Monge. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.819, la cual establece el 21 de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Paz”. (Expte. Nro. 20.121)
- XXI – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Federik y diputada Rodríguez. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la mejor solución en procura de garantizar la seguridad vial en la intersección de las Rutas Nacional Nro. 127 y Provincial Nro. 32, en el acceso a la localidad de Hasenkamp. (Expte. Nro. 20.122)
- XXII – Pedido de informes. Diputados Sosa, Federik y la diputada Rodríguez. Sobre si se han tomado medidas de seguridad en la intersección de las Rutas Provincial Nro. 32 y Nacional Nro. 127 en el acceso a la localidad de Hasenkamp. (Expte. Nro. 20.123)
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Declarar de interés legislativo el panel debate “Violencias Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización”, a desarrollarse en la ciudad de

Paraná. (Expte. Nro. 20.124). Moción de sobre tablas (18). Unificación. Consideración (29). Sancionado (30)

XXIV – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés legislativo el “Show Anual de Patín Artístico”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 20.125). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)

XXV – Proyecto de resolución. Diputada Romero. Expresar pesar ante el fallecimiento de la distinguida militante política y social Noemí Benítez de Mechetti. (Expte. Nro. 20.126). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés legislativo el 75º aniversario de la Escuela Nro. 58 “Provincia de La Rioja” de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 20.127). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)

8.- Proyecto fuera de lista. Ingreso.

- Proyecto de resolución. Diputado Lara. Declarar de interés legislativo la novena edición del festival “María, Esperanza de los Pueblos”, a llevarse a cabo en Estación Sosa, departamento Paraná. (Expte. Nro. 20.128). Moción de sobre tablas (18). Consideración (29). Sancionado (30)

9.- Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2014. (Expte. Nro. 20.053). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración (27). Aprobado (28)

10.- Ley Nro. 7.435 de Apicultura. Modificación. (Expte. Nro. 19.739). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Homenajes

–A Noemí Benítez de Mechetti

–Al Día del Militante

–A Lola Peruzzo de Raffo

–En Paraná, a 19 de noviembre de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.15 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Navarro, Pross, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 20ª sesión ordinaria del 134º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la inasistencia a esta sesión de la señora diputada Felicitas Rodríguez que no puede asistir por encontrarse cumpliendo tareas encomendadas por el bloque en la ciudad de Gualeguaychú.

SR. LARA – Pido la palabra.

De la misma manera, señor Presidente, para el señor diputado Almada que por problemas de salud no puede asistir a la sesión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito la justificación de la inasistencia de la diputada Monjo que no pudo asistir a esta sesión por problemas de salud.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

De igual forma para el señor diputado Fontanetto que también se encuentra con problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señores diputados.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito a la señora diputada Emilce Mabel Pross a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 19ª sesión ordinaria, celebrada el 5 de noviembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar al Centro de Jubilados de Arroyo Barú, un inmueble ubicado en el departamento Colón, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.144)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nro. 3.925 del 01/11/2013 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013, por \$53.339.465,00 para la ejecución de la obra "Ruta Provincial Nro. 11, Tramo: Diamante-Guaaleguay CREMA)-200Km"; Nro. 3.927 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013, por \$14.000.000 (pago de certificados de obra); y Nro. 4.002 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013, por \$1.551.000 (servicios portuarios). (Expte. Adm. Nro. 3.213)

- El Ministerio de Turismo remite Decreto Nro. 3.774 del 17/10/2013, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013 -Ley Nro. 10.178- en la Jurisdicción 65: Ministerio de Turismo-Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo, por \$144.000,00 (gastos de consultoría y asistencia técnica, concerniente a la instalación de incubadoras de empresas turísticas en micro región Paseo de las Colonias). (Expte. Adm. Nro. 3.223)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Jurado de Enjuiciamiento mediante Oficio Nro. 009 solicita se remita la nómina de integrantes que representarán a éste Cuerpo durante el bienio 2014-2015, conforme lo dispone el Artículo 4º de la Ley Nro. 9.283. (Expte. Adm. Nro. 3.055)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración la designación de los dos representantes de esta Cámara de Diputados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que en el período 2014-2015 continúen integrando el Jurado de Enjuiciamiento el señor diputado Uranga, como titular, y el señor diputado Vittulo, como suplente.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b) Particulares

- Personal de la Tesorería General de la Provincia remite nota referida al proyecto de ley de Tesorería General, que se encuentra en ésta H. Cámara para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.176)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.482)

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

III

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.117)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de ley por el que se propone la creación de 460 cargos de planta permanente y de 120 cupos de personal temporario, ambos en el ámbito del Escalafón General de este Poder Ejecutivo.

Los cargos cuya creación se solicita, sumados a otros cargos y cupos disponibles, permitirán regularizar la situación de empleo de agentes que vienen prestando servicios de cocineras en comedores escolares y comunitarios en carácter de suplentes, conforme las distintas categorías previstas en el régimen instituido por Decreto Nro. 7.456/06 MSAS; y cuya situación de revista registra una antigüedad de más de un año al 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, conjuntamente se propicia la creación de cupos de planta temporaria a fin que sumados a cupos ya disponibles, permitan incorporar bajo la figura de contrato de locación de servicios a personas que vienen desarrollando trabajos bajo la figura de contrato de locación de obra, con igual fecha de corte que para el caso de cocineras, entendiéndose que resulta benéfico para la Administración dicha incorporación.

Corresponde mencionarse que en el ámbito de las negociaciones paritarias mantenidas con representantes gremiales de UPCN y de ATE, se ha evaluado esta situación, entendiéndose que para poder abordarla resulta necesaria la creación de los cargos y cupos solicitados, la que redundará en beneficio del Estado y de las personas vinculadas bajo la figura de cocineras suplentes y/o contratos de obra.

En razón de lo expuesto solicito de esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Diego E. Valiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la cantidad de cuatrocientos sesenta (460) cargos de planta permanente en el Escalafón General. Estos cargos serán destinados para la incorporación de personas que desarrollan tareas en carácter de cocinearas suplentes en comedores escolares en el marco del Decreto Nro. 7.456/06 MSAS.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, con participación del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por el Artículo 1º de la presente, y la adecuación y/o distribución de los cargos.

Establécese que los agentes que se incorporen deberán continuar su prestación efectiva en comedores escolares.

ARTÍCULO 3º.- Créanse ciento veinte (120) cupos de contratos de locación de servicios de personal temporario en el Escalafón General, en el ámbito del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.- Facultase al Poder Ejecutivo para dictar los actos que resulten necesarios para adecuar y/o distribuir los cupos creados en el Artículo 3º de la presente ley, y a establecer el procedimiento y condiciones para su cobertura.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – VALIERO.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IV MENSAJE Y PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 20.118)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa nacional Ingreso Social con Trabajo -Argentina Trabaja-, y a través de la Unidad Ejecutora del Programa Argentina Trabaja, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, el procedimiento de contratación directa por vía de excepción previsto por el Artículo 26º, inc. h) de la Ley Nro. 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias (TUO Decreto Nro. 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de licitación privada, establecido en el Artículo 6º del Decreto Nro. 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nro. 1.258/13 MEHYF, en razón de la necesidad de imprimir mayor celeridad y dinamismo a los plazos de inversión de los fondos recepcionados conforme al convenio suscripto en fecha 28 de setiembre de 2012, aprobado por Decreto. Nro. 987/13 MDS.

Como es de vuestro conocimiento, dicho convenio prevé la implementación del programa de ingreso social con trabajo Argentina Trabaja para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, fundado en el trabajo organizado y comunitario, cuyo objetivo específico consiste en lograr la inclusión social mediante la generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de cooperativas de trabajo y efectores sociales del mismo ámbito local, contribuyendo a la promoción del desarrollo económico.

Conforme a los términos del mencionado convenio de colaboración, la Provincia de Entre Ríos se constituye como ente ejecutor del Programa en el ámbito de su territorio, obligándose a implementar las actividades socio productivas en los espacios a establecer y a través de la participación activa de las cooperativas incluidas en el Programa.

Motiva la iniciativa de gestionar el dictado de la ley que se propone, la necesidad de poder agilizar las acciones que permitan, dentro del citado programa nacional, y acorde con los plazos de ejecución que el mismo prevé, atender las numerosas necesidades de orden social planteadas, lo cual requiere de acciones dinámicas que permitan optimizar los procedimientos de contratación, sin descuidar que el Programa está orientado a generar un fuerte movimiento económico a escala local, con la participación de cooperativas de la zona que emplee personal de la misma y adquieran materia prima también local.

Por lo expuesto, se considera prioritario establecer medidas de excepción en cuanto a los procedimientos de contratación, entendiéndose que, dadas las circunstancias detalladas, se está ante la presencia de acciones orientadas a la satisfacción de necesidades de orden social cuya solución no admite dilación; facultándose al Poder Ejecutivo para reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de los proyectos de capacitación con obras así como otro aspecto que haga a la operatividad del referido programa.

Por todo lo expuesto, se solicita a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se pone a consideración.

Atentamente.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo para que a través de la Unidad Ejecutora del Programa Argentina Trabaja, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia pueda utilizar, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa nacional Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja, cuyo convenio fue ratificado mediante Decreto Nro. 987/13 MDS, el procedimiento de contratación directa previsto en el Artículo 26º inciso h) de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias (TUO por Decreto Nro. 404/95 MEOSP) y por hasta una suma equivalente a cuatro veces el límite establecido para la contratación por el procedimiento de licitación privada, establecido en el Artículo 6º del Decreto Nro. 795/96 MEOYSP texto vigente según Decreto Nro. 1.258/13 MEHYF.

ARTÍCULO 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la presentación y ejecución de los proyectos de capacitación con obras, en el marco del Programa nacional Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del referido programa.

ARTÍCULO 3º.- La presente ley mantendrá su vigencia mientras dure la ejecución total en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, del Programa nacional Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja, teniendo prevalencia sobre toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – BAHL.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

V

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.102)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Centro de Jubilados de Arroyo Barú, representado por su Presidente el señor René José María Bernardi, DNI Nro. 5.820.843, un inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Colón, distrito Cuarto, ciudad de Arroyo Barú, Manzana 16, en la intersección de las calles Avenida Francisco Ramírez y Bruno Alarcón S/N, con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800,00 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Colón al Tomo 40 Folio 657 Finca 6.960 Nro. 238, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Calle sin nombre.

Este: Calle sin nombre.

Sur: Carlos Delate.

Oeste: Carlos Rocha.

ARTÍCULO 2°.- Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto precedentemente sea destinado al funcionamiento y desarrollo de las actividades específicas del Centro de Jubilados de Arroyo Barú.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de noviembre de 2013.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.103)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) o su equivalente en otras monedas; a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, organismos del Estado nacional, organismos multilaterales de crédito, o entidades financieras locales o extranjeras; con el objeto de financiar la obra “Costanera Nebel – Ciudad de Concordia – Entre Ríos”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la incorporación de la obra “Costanera Nebel – Ciudad de Concordia – Entre Ríos” al plan de obras públicas provincial.

ARTÍCULO 3°.- Amplíase por hasta la suma de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$18.500.000) o su equivalente en otras monedas, la autorización concedida al Poder Ejecutivo provincial, consagrada por Ley Nro. 10.101, para concretar operaciones de crédito público a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, organismos del Estado nacional, organismos multilaterales de crédito, o entidades financieras locales o extranjeras; con el objeto de financiar redeterminaciones de precios y obras adicionales e imprevistos de la obra “Pavimentación de Avda. Castro y Avda. Chajarí, obras complementarias de la Ciudad de Concordia”.

ARTÍCULO 4°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los endeudamientos fijados por los Artículos 1° y 3°, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, incorporando el financiamiento que se obtenga y las partidas para registrar las erogaciones derivadas de las obras y gastos de las operatorias que se autorizan por la presente ley. Asimismo el Poder Ejecutivo deberá realizar las previsiones y proyecciones presupuestarias necesarias para atender los servicios de reembolso de los endeudamientos autorizados por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de noviembre de 2013.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.104)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nro. 6 “El Solar” del departamento La Paz, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 24.995, Matrícula Nro. 4087 bis, Partida provincial Nro. 119.218 se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Alcaráz 2°, Centro Rural de Población “El Solar y San Carlos”, con una superficie de 1 ha 50 a 00 ca dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (5-4) al rumbo S 74° 44' E de 100,00 m que linda con María Schmidt de Bock;

Este: Recta (4-7) al rumbo S 17° 01' O de 150,00 m que linda hasta los 50,00 m con José Caviglioli, y de allí hasta el final con Consejo General de Educación;

Sur: Recta (7-6) al rumbo N 74° 44' O de 100,00 m que linda con María Schmidt de Bock;

Oeste: Recta (6-5) al rumbo N 17° 01' E de 150,00 m que linda con María Schmidt de Bock, afectándolo al Consejo General de Educación con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela Secundaria Nro. 6 “El Solar” del departamento La Paz.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 06 de noviembre de 2013.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

d)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.109)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse dos (2) cargos de Juez de Familia con asiento en la ciudad de Paraná, competencia plena en razón de la materia -civil y asistencial-, y competencia territorial en el departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Transfórmense los Juzgados de Familia Nro. 1 y Nro. 2 de la ciudad de Paraná, en Juzgados de una (1) Secretaría, afectando las dos (2) restantes a la asistencia actuarial de los magistrados cuyos cargos se dispone crear en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 9º de la Ley Nro. 9.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9º.**- Competencia territorial. El fuero de Familia, Niños y Adolescentes de la Provincia de Entre Ríos estará compuesto por cuatro (4) Juzgados de Familia con una (1) Secretaría cada uno y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en el departamento Paraná; un (1) Juzgado de Familia y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Concordia y jurisdicción en el departamento Concordia; un (1) Juzgado de Familia y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y jurisdicción en el departamento Uruguay; un (1) Juzgado de Familia y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en el departamento Gualeguaychú; un (1) Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Villaguay y jurisdicción en el departamento Villaguay; un (1) Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Gualeguay y jurisdicción en el departamento Gualeguay.

El Superior Tribunal de Justicia podrá autorizar cambios de personal para el mejor servicio de Justicia en el fuero de Familia, Niños y Adolescentes.

En las demás jurisdicciones se crearán Juzgados de Familia o Penales de Niños y Adolescentes en la medida que el presupuesto los contemple o se transformarán juzgados de otros, según las necesidades de cada jurisdicción.”

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a:

a) Arbitrar los medios y recursos para la puesta en funcionamiento de los dos (2) Juzgados resultantes de la presente ley, con Secretarías; dotación de personal y equipos técnicos interdisciplinarios actuales;

b) Determinar la fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional, a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

c) Disponer el mecanismo de competencia en razón del turno, pudiendo establecer período de eximición en la asignación de causas, hasta tanto se equipare el volumen de trabajo respecto de los ya existentes.

ARTÍCULO 5º.- Inclúyanse en el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el año 2014, los cargos y las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de noviembre de 2013.

—A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

e)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.110)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase un segundo Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes con competencia territorial en los departamentos Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, y competencia material conforme lo establecido por la Ley Nro. 9.861.

ARTÍCULO 2°.- A efectos de dar cumplimiento con el artículo precedente, créase un (1) cargo de Juez de Familia y Civil de Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 3°.- El Juzgado creado se conformará con la afectación de la estructura de una de las Secretarías existentes a la fecha, conforme ley de creación del Juzgado originario, y por ende se complementará con el cargo de un (1) secretario y personal administrativo existente al día de hoy, un (1) jefe de despacho, un (1) oficial principal, un (1) escribiente mayor y un (1) escribiente. Además, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, podrán designarse los cargos del escalafón de los cuales carece la estructura actual, como así también los profesionales y/o técnicos que, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 9.324, puedan conformar un segundo equipo interdisciplinario de auxiliares, compartiendo hasta tal oportunidad el existente en el Juzgado primigenio, conformado por un (1) psiquiatra, un (1) psicólogo y dos (2) trabajadoras sociales.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley 9.324 y el Artículo 3° de la Ley 10.047, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- Competencia territorial. El fuero de Familia y Menores de la Provincia de Entre Ríos contará con dos (2) Juzgados de Familia y Civil de Niños y Adolescentes y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en el departamento Paraná; un (1) Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Concordia y jurisdicción en el departamento Concordia; un (1) Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Concepción del Uruguay y jurisdicción en el departamento Uruguay; dos (2) Juzgados de Familia, Civil de Niños y Adolescentes y un (1) Juzgado Penal de Niños y Adolescentes con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en los departamentos Gualeguaychú e Islas del Ibicuy; un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Diamante, y jurisdicción en el departamento Diamante, con competencia civil y penal, un (1) Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes en la ciudad de Colón y jurisdicción en el departamento Colón, un (1) Juzgado de Familia, Civil de Niños y Adolescentes en la ciudad de Victoria, y jurisdicción en el departamento Victoria; un (1) Juzgado de Familia, Civil de Niños y Adolescentes en la ciudad de Villaguay, y jurisdicción en el departamento Villaguay; un (1) Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes con asiento en San José de Feliciano, y jurisdicción en el departamento Feliciano y un (1) Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes con asiento en Chajarí, y jurisdicción en el departamento Chajarí; un (1) Juzgado de Familia y Civil de Niños y Adolescentes con asiento en Gualeguay y jurisdicción en el departamento Gualeguay.

El Superior Tribunal de Justicia podrá autorizar cambios de personal para el mejor servicio de Justicia en el fuero de Familia y Civil de Niños y Adolescentes.

En las demás jurisdicciones se crearán Juzgados de Familia y Civiles de Niños y Adolescentes o Penales de Niños y Adolescentes en la medida que el presupuesto los contemple o se transformarán Juzgados de otros, según las necesidades de cada jurisdicción."

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la ley. La fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional del Juzgado creado por la presente ley deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- Todos los juicios y acciones judiciales iniciadas hasta el momento de la puesta en vigencia del Juzgado creado por la presente ley continuarán su tramitación y fenecerán ante la Secretaría originaria, asumiendo el juez nombrado la jurisdicción en todas aquellas causas en las cuales la sentencia no dependa de su conocimiento personal y no pueda ser suplido en el trámite de cada causa.

Hasta tanto se organice el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de Gualeguaychú, las causas penales serán tramitadas ante los Juzgados de Familia y Civil de Niños y Adolescentes, distribuyéndose las mismas conforme turnos por quincena.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a rentas generales.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de noviembre de 2013.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expedientes: 20.101, 20.106, 20.108, 20.111, 20.119, 20.120, 20.124, 20.125, 20.126 y 20.127; que se comuniquen al Poder Ejecutivo los pedidos de informes de los expedientes 20.100 y 20.123, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución; y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados.

VI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.100)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar: **Primero:** Acerca de la información con la que cuente el Poder Ejecutivo referida a la autorización para la instalación de una planta de concentración de suero que tendría previsto instalarse en el parque industrial de M^o Bopicuá, en el departamento Río Negro de la República Oriental del Uruguay, y que requeriría la autorización de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en función del volcado de sus efluentes al río Uruguay.

Segundo: Acerca de las actividades y la participación que hubiera tenido el Gobierno provincial a los efectos de evaluar el impacto ambiental que podría generar la instalación y funcionamiento de la planta referida en el punto primero en la calidad de las aguas del río Uruguay.

RODRÍGUEZ – FEDERIK – ULLÚA – RUBIO – SOSA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.101)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Cámara las actividades a realizarse el día 21 de noviembre por el Día Internacional Para la Concientización Sobre la Toma de Ácido Fólico, enmarcado en la tercera semana de noviembre declarada por el Honorable Senado de la Nación como Semana de la Ingesta de Ácido Fólico.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBERTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mamielis es un grupo consolidado de mamás de hijos con mielomeningocele, apoyado fuertemente en la Convicción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

La mayoría de las mamás que integran la agrupación no estaban enteradas de que con la ingesta de ácido fólico previa a la concepción y durante los cuatro meses posteriores a esa fecha, se podía limitar o prevenir la sucesión de eventos que conlleva a un bebé con mielomeningocele.

Como lo han hecho ya años anteriores, este 21 de noviembre se preparan para entregar lazos de color amarillo, que es el que identifica la patología, en la plaza de Mayo de nuestra ciudad, como lo harán otras Mamielis en otras partes del país y en varios lugares del mundo.

Además, gracias al IPRODI, quien reciba un lazo se llevará consigo información valiosa para la prevención de la patología.

El motivo de la actividad es hacer más masiva la transmisión de este mensaje de prevención de dicha patología que tiene consecuencias graves en los pacientes.

Por tales razones es que pongo a consideración de los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Daniel A. Ruberto

VIII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.105)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1º.- La presente ley regula la organización, misión y funcionamiento de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de sus Cuerpos Activos en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos y su vinculación con el Estado provincial.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese el carácter de servicio público a las actividades sin fines de lucro de la Federación Entrerriana de Asociación de Bomberos Voluntarios y de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- El carácter de servicio público reconocido a las actividades de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, implica para éstas y la Federación que las agrupa, la obligación de prestar ayuda y asesoramiento a la autoridad pública provincial o municipal, en todo lo relacionado con la prevención y lucha contra incendios e ilustrar a la población por todos los medios a su alcance, en relación a la prevención de siniestros, tendiendo a crear una verdadera conciencia social en tal sentido.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo en todos sus niveles, prestará su apoyo y asesoramiento a toda gestión o iniciativa de interés público que formulen las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a través de su Federación.

ARTÍCULO 5º.- La condición de bombero voluntario no puede ser considerada incompatible con ninguna otra actividad.

ARTÍCULO 6º.- Todos los integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios ya sean miembro de Comisión Directiva o del Cuerpo Activo desempeñarán sus funciones ad honorem.

ARTÍCULO 7º.- Carga pública. Los miembros de los Cuerpos Activos están obligados a acudir inmediatamente en caso de alarma a cualquier hora del día y salvo caso de enfermedad u otro

de plena justificación. A tales efectos, se considera la actividad como una carga pública en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de las fuerzas a sus respectivas bases.

ARTÍCULO 8º.- El personal del Cuerpo Activo que revista en la Administración Pública provincial, queda autorizado a abandonar su trabajo con goce de haberes por el tiempo que dure la necesidad de actuación del agente.

ARTÍCULO 9º.- Los miembros de los Cuerpos Activos que se desempeñen en actividad privada bajo relación de dependencia, podrán hacer abandono de sus tareas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º, sin afectación de su jornal o haber mensual y siempre que en el momento de producirse la alarma, no estén adscriptos a un servicio esencial dentro del lugar donde desempeñan sus tareas.

ARTÍCULO 10º.- Establécese el 2 de junio como el Día del Bombero Voluntario. Los miembros de los Cuerpos Activos que presten servicios en la Administración provincial en cualquiera de sus tres Poderes tendrán derecho a gozar de asueto ese día.

CAPÍTULO II

De la autoridad de aplicación

ARTÍCULO 11º.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa, están sometidas al control del Gobierno provincial. El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Dirección de Defensa Civil o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley e instancia obligatoria en las relaciones del Estado provincial con las asociaciones reconocidas.

ARTÍCULO 12º.- Es obligación de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios someter sus decisiones a la Dirección de Defensa Civil en todo lo que tenga relación con sus funciones como organismo ejecutivo en materia de defensa civil. Asimismo, las organizaciones de primer grado deberán hacer lo propio ante las autoridades municipales o comunales de su jurisdicción.

ARTÍCULO 13º.- La Dirección de Defensa Civil en la esfera de sus competencias, ejercerá supervisión sobre:

- a) Prestación del servicio.
- b) Organización y constitución de los Cuerpos.
- c) Empleo de los fondos asignados por el Estado y su contralor.
- d) Cumplimiento de las disposiciones generales en materia de asociaciones civiles.
- e) Planes de contingencia, tareas de protección preventiva o prevención, pasiva o estructural, activa o extinción y su posterior documentación; capacitación del personal y estado del equipamiento.
- f) Adiestramiento del personal de los mismos, conforme lo dispuesto por el inciso g) del Artículo 40º de la presente ley.
- g) Contratación de seguros de responsabilidad civil contra terceros para los vehículos de propiedad de las referidas asociaciones.
- h) Retiro de personerías jurídicas otorgadas, previo relevamiento y dictamen de la operatividad de las asociaciones, ante el incumplimiento de las condiciones y objetivos específicos de las mismas, a los fines de evitar daños y perjuicios irreparables.
- i) Registro Único de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos.
- j) Delimitación y circunscripción del área de la prestación del servicio por parte de las asociaciones.
- k) Autorización de destacamentos.

CAPÍTULO III

Del Registro Único de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos

ARTÍCULO 14º.- Créase, mediante un sistema informático, el Registro Único de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos, que funcionará en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil y bajo su supervisión.

ARTÍCULO 15º.- En el Registro Único de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos deberán inscribirse:

- a) Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
- b) Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
- c) Nómina de los Cuerpos Activos y sus reservas.
- d) Bienes adquiridos con fondos públicos.
- e) Pólizas de seguros de responsabilidad civil contra terceros contratados por las Asociaciones

de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 16º.- La inscripción en el Registro Único de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos constituirá requisito necesario para participar y gozar de los beneficios directos e indirectos establecidos por la presente ley y de aquellos que para su mejor desarrollo otorgue el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO IV

Del patrimonio y las exenciones

ARTÍCULO 17º.- El patrimonio de la Federación y de cada asociación estará compuesto por todos los bienes materiales e inmateriales, equipamiento y fondos que posea y reciba de conformidad a las fuentes de sostenimiento que por ley se establezcan, que será administrado y dispuesto conforme a las normas de sus respectivos estatutos en todo cuanto no se opongan a las del Código Civil.

ARTÍCULO 18º.- Inembargabilidad. Se consideran inembargables los bienes de cualquier naturaleza de propiedad de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de las asociaciones miembros, que se encuentren afectados directamente a la atención y realización de las actividades específicas, como así también el dinero que en su totalidad supere el 20% (veinte por ciento) de los subsidios y/o aportes, donaciones y/o ingresos de toda índole que perciban las mismas, provenga éste de sus asociados, de comunas y/o cualquier entidad o persona física y/o jurídica.

ARTÍCULO 19º.- Disolución. En caso de disolución de una asociación, los bienes muebles e inmuebles pasarán sin cargo alguno a propiedad de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios para su distribución entre las asociaciones miembros.

ARTÍCULO 20º.- Exenciones. La Federación y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia están exentas de toda clase de impuestos, tasas y sellados provinciales, con excepción del impuesto de sellos aplicable a billetes de loterías, rifas, bonos de canje, tómbolas, bingo o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios. La exención del impuesto inmobiliario, procederá exclusivamente sobre los inmuebles afectados a la actividad principal de la Federación y de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 21º.- Extensión. El Poder Ejecutivo invitará a las comunas y municipalidades donde existan o se creen en el futuro Asociaciones o Cuerpos de Bomberos Voluntarios, a que adopten medidas destinadas a la eximición de tasas y sellados municipales a dichas entidades, en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

CAPÍTULO V

De la Federación de Bomberos Voluntarios

ARTÍCULO 22º.- La provincia de Entre Ríos reconoce la existencia de la "Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios" como único ente de segundo grado, y representativa de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes dentro del ámbito provincial.

ARTÍCULO 23º.- La Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios es la única entidad representativa ante los Poderes públicos del Estado provincial.

ARTÍCULO 24º.- La Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y gestionar ante la Dirección de Defensa Civil la creación de Asociaciones o Cuerpos de Bomberos Voluntarios en los centros urbanos que carezcan de tal servicio, proporcionar ayuda y asesoramiento a las sociedades y Cuerpos en formación.
- b) Coordinar las actividades de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en lo concerniente al cumplimiento de sus fines.
- c) Gestionar ante el Gobierno de la Provincia la obtención de franquicias y beneficios, así como representar a sus afiliados en todo lo concerniente a las gestiones a realizarse ante las autoridades nacionales en temas que sean de interés por su actividad específica.
- d) Contribuir a la supervisión de las funciones y actividades de las entidades legalmente constituidas y denunciar ante la autoridad de aplicación cualquier anomalía o irregularidad.
- e) Participar de la confección de la reglamentación dirigenal y operativa de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios como asimismo en sus eventuales modificaciones.
- f) Ilustrar a la población en lo relativo a la prevención de incendios, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido.
- g) Impulsar la capacitación permanente.

ARTÍCULO 25º.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, deberán presentar un plan de trabajo anual, antes del 30 de noviembre de cada año ante la Federación; detallando actividades,

programas e inversiones a desarrollar durante el próximo año calendario y ésta a su vez lo elevará a la autoridad de aplicación dentro de los treinta días.

ARTÍCULO 26°.- Reconócese al Consejo Nacional de Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como único organismo representativo de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios ante los Poderes públicos de la Nación. Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar convenios de cooperación y capacitación con el Consejo Nacional, cuyos destinatarios serán, en forma gratuita, los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios a los que esta ley refiere.

CAPÍTULO VI

De las Asociaciones de Bomberos Voluntarios

ARTÍCULO 27°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán por misión la prevención y protección, en caso de incendio, inundaciones, accidentes y cualquier otra situación de emergencia acaecida dentro de su jurisdicción, de la vida y bienes de los afectados que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

ARTÍCULO 28°.- La denominación de la entidad será "Asociación de Bomberos Voluntarios" seguido del nombre de la localidad en que tenga asiento el domicilio legal de dicha asociación.

ARTÍCULO 29°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se organizarán como personas jurídicas, conforme disposiciones vigentes, siendo su obligación la obtención y mantenimiento de los recursos materiales y la capacitación de los recursos humanos para el cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 30°.- Serán funciones específicas de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios:

- a) La integración, equipamiento y capacitación de un Cuerpo Activo destinado a prestar los servicios.
- b) La prevención y control de siniestros de todo tipo sin necesidad de requerimiento alguno de autoridad pública dentro de su jurisdicción.
- c) La instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestro, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido.
- d) Constituirse en las fuerzas operativas de la defensa civil en los niveles municipal, provincial y nacional.
- e) Concurrir activamente en casos de siniestros de cualquier naturaleza a los efectos mencionados en la Ley de Defensa nacional.
- f) Documentar sus intervenciones.

ARTÍCULO 31°.- El patrimonio de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estará constituido por:

- a) Cuotas que abonen sus asociados.
- b) Bienes adquiridos y sus frutos.
- c) Donaciones y legados.
- d) Rifas autorizadas por el Poder Ejecutivo y los municipios.
- e) Subvenciones o ayudas de los Gobiernos nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 32°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán derecho al reintegro inmediato del equipamiento dañado o destruido en acción cuando la autoridad pública haya requerido su intervención.

ARTÍCULO 33°.- Los seguros automotores de los vehículos debidamente declarados a nombre de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios serán sufragados con los recursos del Fondo de Seguridad Social Bomberil establecido en el Artículo 46° de la presente ley.

ARTÍCULO 34°.- El área geográfica o circunscripción de servicio de una Asociación de Bomberos Voluntarios abarcará total o parcialmente el territorio de la ciudad o localidad donde tenga su asiento.

La delimitación y modificación de la circunscripción de servicio deberá contar con la aprobación de la Dirección de Defensa Civil, previa opinión fundada de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de las asociaciones que intervengan en la zona.

ARTÍCULO 35°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, previa autorización de la Dirección de Defensa Civil, podrán instalar destacamentos dependientes dentro de la zona de influencia y a medida que aumente la densidad demográfica.

ARTÍCULO 36°.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa podrán contratar el servicio de personal rentado bajo su exclusiva responsabilidad, en lo que respecta a la observancia de convenios y legislación laboral. Este personal rentado en ningún caso será considerado como integrante de los Cuerpos Activos.

ARTÍCULO 37º.- El personal de Bomberos Voluntarios, las unidades operativas y materiales propiedad de las asociaciones, no podrán ser empleados jamás y por ninguna razón en acciones de carácter represivo.

ARTÍCULO 38º.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios existentes a la fecha de vigencia de la presente ley continuarán prestando sus actuales servicios.

CAPÍTULO VII

De los Cuerpos Activos

ARTÍCULO 39º.- A los Cuerpos Activos corresponde la ejecución de las medidas de auxilio en casos de siniestros y sus miembros tendrán a su cargo el buen uso de los materiales contra incendio y salvamento de las respectivas asociaciones.

ARTÍCULO 40º.- Los miembros de los Cuerpos Activos y los aspirantes a Bomberos Voluntarios de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 18 años y menores de 60 años de ambos sexos.
- b) Habitantes de la provincia.
- c) Instrucción primaria completa.
- d) Residencia en la jurisdicción donde preste sus servicios.
- e) Aptitudes psicofísicas normales establecidas por los organismos oficiales y demás reglamentaciones.
- f) No tener antecedentes penales.
- g) Aprobar los cursos a dictarse por la autoridad de aplicación en lo concerniente a incendios, rescate y socorrismo y todo otro que se determine por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 41º.- Los actuales miembros de los Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios tendrán un plazo de 18 (dieciocho) meses desde la vigencia de la presente ley, para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo anterior.

ARTÍCULO 42º.- Los Cuerpos Activos ajustarán su funcionamiento al reglamento, que a tal fin dictará la Federación Entrerriana de Asociaciones Bomberos Voluntarios, previa consulta a la autoridad de aplicación, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) meses de la publicación de la presente ley, y que deberá contener:

- a) Régimen de ingresos, pases a la reserva, retiros y bajas.
- b) Régimen de deberes y atribuciones del personal.
- c) Organización del Cuerpo Activo y sus reservas.
- d) Régimen de escalafón.
- e) Régimen de calificaciones y ascensos del personal del Cuerpo Activo.
- f) Régimen disciplinario.
- g) Régimen de licencias, retribuciones extraordinarias y viáticos.
- h) Régimen de beneficios sociales.
- i) Régimen de uniformes.
- j) Sistema de capacitación.
- k) Código de Ética Bomberil.

ARTÍCULO 43º.- Los grados y uniformes del personal integrante del Cuerpo Activo deberán diferenciarse de los asignados al personal de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o de otros organismos estatales.

ARTÍCULO 44º.- En las asociaciones que cuenten en su Cuerpo Activo con personal policial, el contralor del inciso b) del Artículo 42º será ejercido por la Jefatura de Policía a través de su Departamento de Bomberos.

ARTÍCULO 45º.- Durante el desempeño de sus funciones específicas y dentro de las zonas de siniestro, el personal superior al mando de la tropa tendrá poder de policía para el cumplimiento de sus fines y ante la ausencia de la autoridad policial competente tendrá facultades, como primera diligencia y de manera preventiva, para establecer o mantener un orden mínimo necesario con el fin de posibilitar una conveniente actividad de seguridad. En caso de concurrencia simultánea de servicios oficiales de bomberos, el Cuerpo Activo de Bomberos intervinientes quedará subordinado al oficial de mayor jerarquía del cuerpo oficial actuante.

CAPÍTULO VIII

Del Fondo de Seguridad Social Bomberil

ARTÍCULO 46º.- Créase un "Fondo de Seguridad Social Bomberil" para atender las erogaciones previstas en la presente ley, que estará integrado de la siguiente forma:

- a) Con el 2% (dos por ciento) proveniente de la recaudación del impuesto inmobiliario urbano/suburbano y rural, que le corresponda a la Provincia.
- b) Con aportes provenientes de planes, subsidios y leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos.
- c) Con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias.

ARTÍCULO 47°.- Administración del Fondo. El Fondo de Seguridad Social Bomberil creado por el artículo anterior, tendrá una afectación específica y será administrado por un Consejo Administrador que estará integrado por:

- Un (1) representante del Poder Ejecutivo.
- Un (1) representante de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
- Un (1) representante de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 48°.- El Consejo Administrador tendrá facultades para disponer de la atención directa de:

- a) Seguro de vida del personal activo y vehículos afectados.
- b) Aportes de seguridad social: Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER).
- c) Cobertura del reconocimiento a la actividad bomberil.
- d) Cubrir las necesidades de funcionamiento de las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios y de la Federación.

ARTÍCULO 49°.- El Poder Ejecutivo incorporará al Presupuesto General anual, la partida y asignación de recursos e imputación respectiva del Fondo de Seguridad Social Bomberil, destinado a atender las erogaciones propias de la actividad.

ARTÍCULO 50°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a crear una cuenta específica a los efectos de la presente, disponiendo que los organismos de su dependencia realicen las comunicaciones de las transferencias de fondos afectados a dicha cuenta.

ARTÍCULO 51°.- La Dirección General de Rentas deberá depositar en la cuenta especial del Fondo de Manejo del Fuego el impuesto afectado al mismo en el artículo precedente, dentro de las setenta y dos (72) horas de haberlo percibido, debiendo notificar a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO IX

De los beneficios al personal

ARTÍCULO 52°.- Los miembros integrantes del Cuerpo Activo de cada asociación gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Derecho de afiliación al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) para el Bombero Voluntario y su grupo familiar directo, siempre que no contare con otra cobertura social. El aporte correspondiente a favor de la obra social será sufragado con los recursos del Fondo de Seguridad Social Bomberil establecido en el Artículo 46° de la presente ley.
- b) Los Bomberos Voluntarios de los Cuerpos Activos, que padecieran alteraciones de su salud por el hecho o en ocasión de prestar servicios como tales, deberán ser atendidos en forma prioritaria con la sola acreditación de su condición por la estructura sanitaria pública de la provincia.
- c) El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda dispondrá de un cupo no menor al 5% (cinco por ciento) de las operatorias de vivienda, para ser adjudicadas a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos por la presente ley. Los pretensos adjudicatarios deberán tener una antigüedad en el Cuerpo al que pertenecen superior a los 10 (diez) años de servicio continuos.
- d) El Instituto Autárquico Becario Provincial deberá destinar una cantidad de becas de estudios equivalentes a las requeridas por los integrantes de los Cuerpos de Bomberos.
- e) Los miembros de los Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios que cumplan 25 (veinticinco) años de servicio continuos o discontinuos y con 50 (cincuenta) años de edad, tendrán un reconocimiento al mismo, equivalente al 82% (ochenta y dos por ciento) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

Para aquellos que hayan alcanzado la edad de 55 (cincuenta y cinco) años y cuenten con un mínimo de 20 (veinte) años de servicio continuo o discontinuo, el Poder Ejecutivo vía reglamentaria podrá determinar la cuantía del beneficio.

El bombero, cualquiera fuera su edad y antigüedad, que en acto de servicio sufriere un accidente, y que provocare una incapacidad física y/o intelectual para el desempeño de cualquier

actividad compatible con sus aptitudes profesionales a la fecha del infortunio, será también beneficiario del reconocimiento por su actividad bomberil.

A los fines de la determinación de la incapacidad, se aplicarán las normas y procedimientos para el personal de la Administración Pública provincial.

CAPÍTULO X

Cláusulas transitorias

ARTÍCULO 53°.- El Poder Ejecutivo provincial dictará la reglamentación de la presente ley en el término de 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 54°.- Deróganse la Ley Nro. 8.105 y el Decreto Reglamentario Nro. 4.481/92 y toda otra disposición que se oponga o modifique la presente.

ARTÍCULO 55°.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Más de 300 días transcurrieron desde el comienzo del año y los Bomberos Voluntarios argentinos han sido protagonistas silenciosos y efectivos de acontecimientos que estremecieron al país: inundaciones en La Plata (abril), colisión de formaciones del ferrocarril Sarmiento (junio), incendio de la refinería de Plottier (julio) y la explosión en Rosario (agosto). Más categórico, Carlos A. Ferlise (Pte. del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios) aclara: "Tres provincias involucradas, decenas de víctimas fatales, centenares de lesionados, incalculables pérdidas económicas, seguramente multiplicidad de responsables que la Justicia se encargará de señalar y un factor común: a la hora de la respuesta la participación de Bomberos Voluntarios fue preponderante en cantidad de hombres y mujeres, así como en la calidad de su preparación de acuerdo a la complejidad de cada caso"¹. El buen desempeño mostrado a nivel nacional y en otras provincias contrasta con la situación en la que se encuentran nuestros Bomberos entrerrianos.

La práctica de los Bomberos Voluntarios tiene una larga tradición en nuestro país, la primera Sociedad de Bomberos Voluntarios se creó el 2 de junio de 1884, teniendo su bautismo de fuego en un gran incendio de la fábrica de velas de Barracas al Sud el 14 de noviembre de 1885. Pasaron varias décadas prestando servicio a la ciudadanía de manera eficiente y desinteresada. A mediados del siglo XX, exactamente el 1 de febrero de 1954 surgió la Federación Argentina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que cohesionó a las Sociedades existentes y las que surgieron después. En la actualidad, el Sistema Nacional de Bomberos está organizado en 26 Federaciones provinciales y en 660 Cuerpos de Bomberos, integrados por 40.000 efectivos y 10 escuelas de capacitación con sus respectivos centros regionales. El Consejo Nacional de Federaciones agrupa a todas ellas y es el representante natural de las mismas ante los Poderes públicos nacionales e internacionales.²

En nuestra provincia, el marco legal que rige a los Bomberos Voluntarios es la Ley Nro. 8.105 sancionada el 4 de diciembre del año 1987 y su posterior reglamentación parcial con el Decreto Nro. 4.481 de 1992. Éste último, representó una leve mejora en aspectos menores pero dejó sin reglamentar los dos artículos más importantes referidos a los derechos de los Bomberos Voluntarios: la incorporación del Cuerpo Activo al sistema previsional de la Provincia y la afiliación al IOSPER extensiva a cónyuge y parientes de primer grado. Esto fue motivo de numerosos reclamos que perduran hasta la actualidad. De aquel año a éste, existen por lo menos 25 proyectos en la Cámara de Diputados (sin considerar los referidos a donaciones)³ que proponen cuestiones como la reglamentación, modificación e incorporación de artículos, creación de un fondo permanente de asistencia, inembargabilidad de bienes, o la normalización de subsidios adeudados por parte del Estado. Sin embargo, ninguno de ellos sugiere reformas integrales y profundas que mejoren sustantivamente la situación de las Asociaciones y sus miembros.

El conflicto de larga data, tuvo su punto de mayor tensión el 8 de junio de este año en la ciudad de Villaguay. Las 42 entidades de la provincia allí presentes firmaron un documento en el que se declaraba la "emergencia bomberil" y el estado de "alerta" en los cuarteles, argumentando problemas económicos, falta de insumos y elementos mínimos de protección. Pidieron además, que se termine de reglamentar la Ley Nro. 8.105 que regula la cobertura de obra

social, el otorgamiento de una pensión graciable después de 25 años de servicio y el seguro de vida para las personas que se desempeñan en esa tarea. Consecuentes con lo programado, el 13 de junio del corriente año realizaron una movilización hacia la Casa Gris e hicieron entrega de un petitorio y una nota. Luego de que el conflicto tomara estado público, el 17 de ese mes fueron recibidos por el ministro de Gobierno Adán Bahl, terminada la reunión Leandro Arribalzaga (Pte. Federación entrerriana) sostuvo: "Acordamos reuniones de nuestros asesores de la Federación con la gente del IOSPER, la Caja de Jubilaciones y el IAPV. En tres semanas nos volveríamos a reunir para seguir avanzando en cuestiones que hacen al darle el lugar que le corresponde a Bomberos Voluntarios".⁴

El 17 de octubre las asociaciones organizaron un toque de sirena en los cuarteles de Bomberos Voluntarios de distintas ciudades de la provincia a modo de denuncia de su situación y días después el Ministro de Gobierno volvió a recibirlos, aunque la situación continúa sin resolverse.

Es en este contexto se propone un nuevo marco legal que otorgue derechos que cumplan con las necesidades que exige la actividad bomberil voluntaria en nuestra provincia. Entre otras cuestiones:

-La condición de Bombero Voluntario no puede ser considerada incompatible con ninguna otra actividad.

-Carga pública. Rige para trabajadores públicos y privados.

-Creación del Registro Único de Bomberos Voluntarios.

-Inembargabilidad del patrimonio.

-Exención de todas las de toda clase de impuestos, tasas y sellados provinciales e invitación a los municipios y comunas a que adopten medidas similares.

-Reintegro inmediato del equipamiento dañado o destruido en acción cuando la autoridad pública haya requerido su intervención.

-Cobertura de seguro automotor.

-Creación de un Fondo de Seguridad Social Bomberil regido por un Consejo Administrador.

-Beneficios al personal:

*Derecho de afiliación al IOSPER para el Bombero Voluntario y su grupo familiar directo.

*Atención prioritaria de los miembros de los Cuerpos Activos que padecieran alteraciones de su salud por el hecho o en ocasión de prestar servicios.

*Seguro de vida del personal en caso de accidentes.

*Cupo no menor al 5% (cinco por ciento) de las operatorias de vivienda, para ser adjudicadas a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

*El Instituto Autárquico Becario Provincial deberá destinar una cantidad de becas de estudios equivalentes a las requeridas por los integrantes de los Cuerpos de Bomberos.

*Los miembros de los Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios que cumplan 25 (veinticinco) años de servicio continuos o discontinuos y con 50 (cincuenta) años de edad, tendrán un reconocimiento al mismo, equivalente al 82% (ochenta y dos por ciento) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

En declaraciones a la prensa Leandro Arribalzaga señalaba que "El Estado tiene un ahorro muy importante con la existencia de los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la provincia. Son 42 cuarteles, los Bomberos no cobran sueldo, son voluntarios, dejan su familia y su trabajo para poder servir a toda la comunidad".⁵

Es de suma importancia y urgencia avanzar en una ley que permita una solución sistémica a la problemática descripta. El desarrollo del voluntariado bomberil en nuestra provincia se explica por la necesidad de la comunidad de contar con un servicio de estas características y por la enorme vocación (no habitual en nuestra época) de todas las personas miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntario.

Por todo lo dicho, se invita a nuestros pares a que acompañen esta iniciativa que, sin lugar a ninguna duda, significa un avance en sentido positivo.

Lisandro A. Viale

ANEXO

En el Artículo 46° se propone la creación de un "Fondo de Seguridad Social Bomberil" cuyo principal aporte proviene del 2% (dos por ciento) de la recaudación del impuesto inmobiliario urbano/suburbano y rural, que le corresponda a la Provincia.

Según el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, el Estado provincial recaudó en todo el año 2012 lo siguiente⁶:

- Impuesto urbano/suburbano	\$231.508.059,18
- Impuesto rural	\$515.209.295,44
- Total	\$746.717.354,62 (anual)

El 2% (dos por ciento) de \$746.717.354,62 equivale a \$14.934.347,09 (aporte anual del Estado).

Según datos entregados por la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, tenemos lo siguiente:

- Gasto seguro automotor anual por los 244 vehículos	\$1.116.000
- Gasto promedio mantenimiento* anual de las 41 asociaciones	\$9.840.000
* (Incluye luz, teléfono, combustible, reparaciones, etc.)	
- Total	\$10.956.000 (anual)

Ahora bien, como es sabido la prestación del servicio por parte de los Bomberos es totalmente voluntaria, esto le significa al Estado un importante ahorro anual de dinero en concepto de salarios. Los bomberos voluntarios asegurados en la provincia son 894 y si se toma como referencia la suma de \$6.020,88 (sueldo testigo de un policía recién ingresado según el Presupuesto General anual 2013) el Estado se ahorra lo siguiente:

894 x \$6.020,88 x 13 (incluye aguinaldo) = \$69.974.667,36 (ahorro anual)

A modo estimado el Sistema Bomberil entrerriano tiene como mínimo de gastos fijos anuales \$10.956.000 sin considerar otros gastos, inversiones y contingencias. De aprobarse este proyecto y considerando valores del año anterior, el Fondo anual sería de \$14.934.347,09, suma que se considera adecuada si se tienen en cuenta las inversiones a realizarse para el buen funcionamiento. Asimismo, el monto del Fondo está muy por debajo de los \$69.974.667,36 anuales que se ahorra el Estado en salarios.

¹Editorial de la publicación "Bomberos de Argentina", julio/agosto 2013, Nro. 96, año 15.

²Sitio web: <http://www.bomberosra.org.ar/>

³Sitioweb:http://www.hcder.gov.ar/consulta_exp_rta.php?numero=&sint_texto=bomberos%20voluntarios&as_autor=&as_tema=&as_asunto=&as_desde=01/01/1980&as_hasta=&as_perodo=&ascdes=desc&ordenAnt=1&orden=1&campo=&boton=1&pagina=1

⁴Sitio web:<http://www.lt14.com.ar/noticias/53231-bahl-se-reunio-con-bomberos-voluntarios-de-la-provincia.html>

⁵Sitio web: http://www.apfdigital.com.ar/despachos.asp?cod_des=213398

⁶Sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minecon/userfiles/files/otros_archivos/ingPub2012ROP.pdf

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda Presupuesto y Cuentas.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.106)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito ante el hallazgo de documentos con planes de gobierno, fundamentos ideológicos y listas negras de la última dictadura militar en Argentina.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El reciente hallazgo de documentación en el subsuelo de la sede central de la Fuerza Aérea, el edificio Cóndor, comprende 1.500 biblioratos y carpetas con actas firmadas por los integrantes de la Junta Militar, donde se incluyen, entre otras cosas, los planes de gobierno y fundamentos ideológicos de la última dictadura cívico militar argentina, de gran valor histórico así como jurídico.

En varios de estos documentos que permanecieron escondidos durante más de 30 años, se tratan temas como “el problema de Papel Prensa” y “el arresto de los familiares e implicados en el caso Graiver”. En otros tantos, se ordena que “se debe evitar el uso del término ‘personas desaparecidas’, utilizando, en cambio, “pedidos de paraderos de personas”, y se evidencia la confección de “listas negras” en las que se incluyeron nombres de artistas, periodistas y escritores. Esta no sólo es la primera vez que se logra tener acceso a una documentación de esta índole, sino que, además, este hallazgo demuestra que la expectativa de los organismos de derechos humanos a cerca de que pudiese seguir existiendo documentación sobre el accionar de la última dictadura cívico-militar no fue en vano.

Estos documentos, que tienen un valor jurídico inédito, servirán, entre otras cosas, para dar cuenta de los delitos económicos sistemáticos, muchas veces mediante tortura y desapariciones forzadas de quienes integraban las sociedades económicas, que fueron llevados a cabo durante la dictadura.

La calidad y la cantidad de la información hallada, deja pensar que es posible encontrar nueva documentación que conduzca a datos que permitan resolver dudas sobre los el destino de los desaparecidos y los cientos de niños apropiados que aún buscan las Abuelas de Plaza de Mayo.

En el marco de los festejos por los 30 años de democracia, es relevante destacar que el descubrimiento de los archivos en un subsuelo del edificio Cóndor fue realizado a partir de la decisión del Jefe de la Fuerza Aérea y no de un pedido judicial. En este sentido, esto podría significar un comienzo en la construcción de una nueva relación entre las Fuerzas Armadas y la sociedad civil, integradas en un mismo proyecto de Nación, y consolidada sobre la idea de “memoria, verdad y justicia”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto resolutivo.

María L. Stratta

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.107)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos a los efectos de que se tomen las medidas necesarias para solucionar las deficiencias en la normal prestación de los servicios energéticos que sufre la ciudad de Federal.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, al Departamento Ejecutivo municipal de la ciudad de Federal y al H. Concejo Deliberante de esa misma ciudad.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que la ciudad de Federal, sufre deficiencias en la normal prestación de los servicios energéticos, puntualmente energía eléctrica, hecho éste de larga data, lo que se profundiza ante las demandas en días picos, en los cuales la baja tensión dejan fuera de servicio las bom-

bas de captación de agua, como así también, fases del alumbrado público, dejando ciertos sectores de la ciudad a oscuras.

Que dichas situaciones son reiterativas también ante las menores inclemencias del tiempo, lo que ponen en riesgo los distintos artefactos de utilidad pública, como los de uso doméstico.

Que desde los años noventa data un proyecto de inversión en materia energética que se lo conoció como "Cierre Norte Eléctrico", con el cual se creía, de concretarse, se superarían los inconvenientes que ya por aquel entonces vivía la región y el que consistía en la construcción de nuevas líneas de alta tensión y sus correspondientes estaciones transformadoras.

Que hoy, pasado estos años y no habiéndose concretado nada al respecto, con una ciudad con más de veinte mil habitantes, un importante crecimiento habitacional y por ende la constante entrada en funcionamiento de nuevos artefactos, urge adoptar las medidas que sean necesarias, de inmediato, caso contrario, la situación antes expuesta, se profundizará en la temporada estival que se avecina, a extremos indeseados.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.108)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la tercera "Maratón por la Integración" con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y mejoras de condiciones de las personas con discapacidad. Organizado por la Asociación Civil "Amigos" Centro Educativo Integral – Terapéutico y Protegido "Manos Amigas". La misma se llevará a cabo el 24 de noviembre en la ciudad de Santa Elena.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – ULLÚA – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En vísperas de la tercera maratón cuya meta es posicionar la temática de la integración social y promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad mediante la estrategia del deporte.

La maratón no es competitiva, es participativa. Se aguarda una masiva participación de la población local y diferentes puntos de la provincia y del país.

Debido al gran impacto de las dos ediciones anteriores de la maratón, actualmente se encuentran involucrados de manera activa instituciones como: Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, el Instituto Provincial de Discapacidad y el Consejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia, el Consejo General de Educación. Dicho evento es el único en sus características que se lleva a cabo en la provincia.

Se contará con la presencia de: Guillermo Marro, Lucas Carazzini y el triatleta parolímpico Juan Geny deportistas reconocidos a nivel nacional.

Como broche de oro de la jornada se realizará el cierre artístico con entrada libre y gratuita, a cargo de la banda "Manos Amigas" y Francisco "Pancho" Chaves; cantante y armoniquista, quien con su banda realiza presentaciones en vivo. Ha tocado con músicos de la talla de Los Piojos, Bersuit y Las Pelotas.

Además pertenece al grupo de artistas de “Mundo Alas” a través de un viaje iniciático de músicos, cantantes, bailarines y pintores, todos ellos grandes artistas con distintas discapacidades, mostraron su arte junto a la voz, el talento y la experiencia de León Gieco.

Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.111)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés legislativo el Congreso Anual Provincial contra La Trata y el Narcotráfico “Entre Ríos sin Mafias” organizado por la Asociación Civil Red Alerta Contra la Trata de Personas, el abuso sexual infantil y todas las formas de violencia hacia las mujeres y los niños de Entre Ríos, AGMER Seccional Paraná y la CTA Paraná y que tendrá lugar en la ciudad de Paraná el 26 de noviembre del corriente año 2013, en el auditorium de la Asociación Gremial del Magisterio Seccional Paraná, Laprida Nro. 136 de nuestra capital.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 26 de noviembre de 2013 se llevará a cabo el Congreso Contra la Trata y el Narcotráfico “Entre Ríos sin Mafias” en la sede de AGMER Paraná, sita en calle Laprida 136 de esta capital a partir de las 09:00 horas.

El temario será desarrollado por el periodista Carlos Del Frade, el doctor José Ignacio Candiotti, los ciudadanos entrerrianos Víctor Ferré (General Campos) y Nuria Miño (San Jaime de la Frontera), María Luján Rey (madre de una de las víctimas de la tragedia de Once) y Gustavo Vera, Presidente de la Fundación “La Alameda”.

Comprenderá los siguientes temas a debatir: Periodismo de Investigación y Crimen Organizado; Legislación y Crimen Organizado; Experiencias en la Provincia de Entre Ríos; Sociedad Civil y Crimen Organizado y Trata y Tráfico de Personas. Narcotráfico. Combate al Delito.

La actividad cobra importancia hoy día, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación, jueces federales de provincias fronterizas, la Iglesia, la sociedad civil y varios gobiernos provinciales están reclamando al Estado nacional una mayor atención al problema ante las señales que indican que Argentina ha dejado de ser lugar de tránsito para transformarse en residencia de las mafias del negocio de las drogas y la trata de personas y ante la elevada cantidad de jóvenes, adolescentes y niños, que, carcomidos por la adicción a los estupefacientes y sustancias tóxicas, buscan recursos para abastecerse a través de la comisión de delitos violentos y con el uso de armas cada vez más peligrosas.

El objetivo del Congreso es capacitar y formar a los distintos efectores y ciudadanía en conductas de prevención, detección y persecución del delito, así como la identificación, asistencia y protección de las víctimas a partir de la posibilidad de entender la problemática como resultado de un análisis complejo que reconozca, entre otros, los aspectos socio-políticos y culturales que conforman el cuadro de situación.

También, intercambiar saberes y experiencias y favorecer el enriquecimiento del pensamiento crítico, el ejercicio de la reflexión y el compromiso en la lucha contra el delito, facilitando la incorporación de nuevos conocimientos y la re-significación de los ya adquiridos para ampliar las bases de su prevención, persecución y el rescate de las víctimas.

Por todo ello, invitamos a nuestros pares a dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

XIII
PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.112)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase el día 1° de mayo de cada año, como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, acaecida el 1° de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo General de Educación incluirá en el calendario escolar de todos los niveles la realización de jornadas alusivas al "Día de la Constitución Nacional" con el objetivo de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados de la Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el día 1° de Mayo o el día hábil siguiente, los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos escolares del sistema educativo provincial prestaren juramento de lealtad a la Constitución nacional y provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etcétera.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el Artículo 1° de la Ley Nacional Nro. 25.863 -sancionada en diciembre de 2003-, se declaró al día 1° de mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional, en conmemoración a su sanción, ese mismo día del año 1853, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. A renglón seguido, en el Artículo 2° de dicha ley, se dispone que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la inclusión de jornadas alusivas al día nacional instituido en los respectivos calendarios escolares y académicos de los niveles medio y superior.

La finalidad de ello, es promover la reflexión sobre los significados, importancia, efectividad y operatividad de los valores, principios y normas que consagra la Constitución nacional, en especial los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos.

La provincia de Entre Ríos, una de las fundadoras del Estado nacional, tuvo decisiva participación en los acontecimientos que devinieron en la sanción del texto histórico de nuestra Carta Magna.

En el presente proyecto -al igual que se ha dado en otras provincias-, hemos incorporado un artículo mediante el cual se dispone que el día 1° de mayo o el día hábil siguiente, los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos escolares dependientes del sistema educativo provincial presten juramento de lealtad a la Constitución nacional y a la Constitución provincial.

Con las razones expuestas y las que estamos dispuestos a brindar en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando la aprobación del proyecto por parte de nuestros pares.

Jorge D. Monge

—A las Comisiones de Legislación General y de Educación Ciencia y Tecnología y de Peticiones Poderes y Reglamento.

XIV PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 20.113)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Las bancas de toda representación legislativa provincial, municipal o comunal, pertenecen a los partidos políticos que han intervenido en el acto electoral y han nominado sus

candidatos. Cada partido tiene la atribución de determinar si la forma en que es ejercida su representación o mandato responde al programa y doctrina política que sirvió para la exaltación del candidato al cargo que ocupa.

En caso de incumplimiento en el ejercicio de su mandato, y a solicitud del órgano deliberativo máximo partidario, se podrá requerir la revocación del mandato del representante y su sustitución por el suplente correspondiente ante la justicia electoral. En tal supuesto se podrá afectar el orden normal de reemplazo cuando la elección del representante removido hubiese sido a través de un frente o alianza electoral a efectos de permitir el ingreso de un reemplazante del mismo partido que hubiese conformado el frente o alianza electoral.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la presentación ante el Tribunal Electoral de la solicitud de revocación de mandato, se deberá haber agotado la instancia partidaria con la intervención del máximo órgano deliberativo partidario, observándose al menos, los siguientes recaudos:

1 - Convocatoria extraordinaria del máximo órgano deliberativo partidario, conforme a lo que determine la Carta Orgánica con una antelación no menor a veinte (20) días.

2 - Producida la convocatoria se deberá solicitar al Tribunal Electoral la designación de un veedor al solo efecto de verificar el quórum y el resultado de las votaciones. La reticencia o la no designación de veedor hará incurrir a los responsables en las penalidades establecidas en el punto f) del inciso 14 del Artículo 87 de la Constitución provincial.

3 - Garantizar el derecho de defensa al representante legislativo cuestionado quién podrá realizar su defensa oral y escrita con todas las pruebas que considere necesarias produciéndolas en la misma sesión del órgano deliberativo máximo del partido.

4 - La resolución que determine la solicitud ante el Tribunal Electoral de revocación de mandato deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del máximo órgano deliberativo partidario.

5 - La resolución debidamente fundada deberá contener expresión concreta y detallada de los puntos de la plataforma electoral cuya violación ostensible y grave se considere haber probado; la grave inconducta partidaria o la desvinculación voluntaria del partido que sirvió para la exaltación como candidato al cargo que ocupa.

ARTÍCULO 3º.- Con el testimonio de todo lo actuado en la instancia partidaria, el presidente del máximo órgano deliberativo partidario por sí, a través de los representantes legales partidarios, iniciará la acción para lograr la revocación de mandato. El Tribunal Electoral dará traslado al representante legislativo cuestionado por el término de diez (10) días, vencido el cual abrirá la causa a prueba por el mismo plazo. Las pruebas que se producirán deberán haber sido ofrecidas en la primera presentación ante el Tribunal Electoral quien podrá dictar medidas para mejor proveer.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal Electoral deberá expedirse en el plazo veinte (20) días bajo las penalidades que establece el punto f) del inciso 14 del Artículo 87 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

MONGE – RUBIO – FEDERIK – SOSA – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el punto de vista axiológico, un sistema de partidos racional y eficaz es un punto de partida elemental para el diálogo y la construcción del edificio constitucional. Sin sistema de partidos, difícilmente, haya dialogo político racional.

La representatividad obliga a los ciudadanos que aspiraren a cargos públicos electivos a ser postulados por un partido político. La cuestión, como se es bien sabido, ya se encuentra resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde el pronunciamiento recaído en la causa "Ríos", desde hace más de 15 años (La Ley, 1987-C, 278; DJ, 987-2-647). En efecto, ha dicho el tribunal cimero:

"(...) Los partidos políticos coexisten como fuerzas de cooperación y oposición para el mantenimiento de la vida social, a cuya ordenación concurren participando en la elaboración y cristalización de normas jurídicas e instituciones y que, vinculados al desarrollo y evolución política de la sociedad moderna, materializan en los niveles del poder las fases de integración y conflicto, convirtiendo las tensiones sociales en normas jurídicas.

(...) Los partidos políticos forman parte de la estructura política real, de allí que la vida política de la sociedad contemporánea no pueda concebirse sin los partidos, como fuerzas que materializan la acción política.

(...) El reconocimiento jurídico de los partidos políticos deriva de la estructura de poder del Estado moderno, en conexión de sentido con el principio de la igualdad política, la conquista del sufragio universal, los cambios internos y externos de la representación política y su función de instrumentos de gobierno.

(...) El sufragio es un derecho público de naturaleza política, reservado a los miembros activos del pueblo del Estado, que en cuanta actividad, exterioriza un acto político. Tiene por función la selección y nominación de las personas que han de ejercer el poder y cuya voluntad se considera voluntad del Estado en la medida en que su actividad se realiza dentro del ordenamiento jurídico, ya que los que mandan lo hacen en tanto obedecen al orden legal en que fundan sus decisiones y los que obedecen lo hacen en tanto mandan a través de ese mismo orden legal en cuya formación participaron. (...)"

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido a los partidos políticos la condición de auxiliares del Estado, organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia y, por tanto, instrumento de gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, entre éstos y el partido en su relación con el cuerpo electoral; y la estructura del Estado.

En rigor, son grupos organizados para la selección de candidatos a representantes en los órganos del Estado entre otras importantes funciones que deben cumplir. Esa función explica su encuadramiento estatutario y en los hechos, que sistema de partidos y sistema representativo hayan llegado a ser sinónimos (Maurice Duverger, "Esquisse d'une théorie de la représentation politique", en *L'evolution du droit public; études offertes á Achille Mestre*, p. 211. Paris, 1956).

Es así que se ha reconocido que los partidos políticos condicionan los aspectos más importantes de la vida política nacional e, incluso, la acción de los poderes gubernamentales. En consecuencia, resulta constitucionalmente válido el ejercicio del poder reglamentario al establecer controles estatales, con el objeto de garantizar la pluralidad, la acción y el sometimiento de los partidos a las exigencias básicas del ordenamiento jurídico y su normalidad funcional.

Por otro lado, le corresponde a los partidos políticos -reconocidos como instituciones fundamentales del sistema democrático según el Artículo 38 de la Constitución nacional reformada en 1994- el monopolio de la intermediación entre ciudadanía y representantes, y en consecuencia es imposible pensar que el representante electo no sería representante de un partido o que titularizaría su banca por otra naturaleza o modalidad de representación.

Ciertamente, la representación de los diputados, senadores o concejales no es de naturaleza imperativa. No se aplican las reglas de mandato de derecho privado; el vínculo de representación que une al representante con la ciudadanía -como bien se ha sostenido- "es un haz de derechos y deberes que caen en persona del servidor público, configurando una institución representativa de naturaleza sui géneris, pero perfectamente inteligible".

Así, las cosas, no hay mayores dificultades para aceptar que en el marco actual dispuesto por la Constitución nacional las bancas de los representantes políticos (diputados, senadores y concejales) son de pertenencia de los partidos que postularon las candidaturas triunfantes.

En ése sentido, la desvinculación del representante electo del partido que le permitió el acceso a la banca que ocupa y/o el incumplimiento manifiesto del programa político que sostiene dicha fuerza política partidaria, es un claro incumplimiento del contrato o acuerdo sui géneris que lo une con la ciudadanía que lo votó, y en consecuencia, es un comportamiento ilegal que la Constitución no puede amparar.

Una vez electos, los representantes políticos gozan de una amplísima capacidad de acción, pero sin lugar a dudas es inconstitucional violar el programa que sustentó la oferta electoral. ¿No es acaso un engaño, un ardid? ¿No es una evidente deslealtad con el cuerpo electoral que lo eligió? Hay nuevos contenidos para viejos derechos. Así el Artículo 22 de la Carta Federal que de alguna manera consagra el derecho a la representación, es afectado cuando los representantes electos mudan de partido o -para usar un neologismo eficazmente descriptivo- se "borocotizan". En algunas oportunidades personalmente he calificado esta situación como una suerte de "contrabando en la representación legislativa".

El texto legal prepuesto, pretende plasmar en forma concreta la condena a lo que en el derecho español se denomina “transfuguismo”, o entre nosotros -como se dijo ya- “borocotización”; entendiéndose que dicho fenómeno político consiste precisamente en la sustracción de una banca perteneciente a un partido político por la deserción de quien ha sido nominado para ocupar dicha banca. (Pacto de los partidos contra el transfuguismo en los ayuntamientos. Diario El Mundo. Edición del 08/07/1998).

El ciudadano votó un programa de gobierno, por eso cuando un representante se desvincula del partido o incumple manifiestamente el mismo, se debe castigar dicha conducta anti-democrática con la pérdida de su banca, ingresando otro que represente al mismo partido.

Existen antecedentes en el derecho público provincial. La Provincia de Río Negro ha consagrado la titularidad partidaria respecto de las bancas legislativas, cuya ley hemos tomado como antecedente para redactar este proyecto. Catamarca y La Rioja hacen lo propio también.

Este proyecto también abreva en las enseñanzas del maestro Germán Bidart Campos, quien sostenía la tesis respecto de las pertenencias de las bancas a los partidos políticos.- (Bidart Campos, G., “Manual de la Constitución Reformada”, tomo II, edit. EDIAR, Bs. As. 1997).

La Corte Suprema de Brasil ha consolidado el criterio que se propugna con éste proyecto. En efecto, ha dicho “los cargos ejecutivos y legislativos electivos son de los partidos políticos que los llevan en sus listas como candidatos, y no de los individuos que los detentan...”, ratificando el criterio sentado por el Tribunal Superior Electoral (TSE), que el 27 de marzo de 2007, se había expedido en ese sentido ante un pedido de consulta de un partido político (Ver Guelar, Diego “Se acabaron los tráfugas”, Diario La Nación 02/2/2008, pág. 25).

Nuestra Constitución provincial incorporó a través de su última reforma la constitucionalización de los partidos políticos en su Artículo 29. Que asimismo cuadra destacar que en el seno de la Convención Constituyente de 2008 fui autor del casi solitario texto presentado al respecto. En efecto, puede observarse en el registro de la magna asamblea entrerriana, el Expediente Nro. 1103, ingresado en fecha 05 de mayo de 2008.

Con las razones expuestas y las que estamos dispuestos a brindar en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando la aprobación del proyecto por parte de nuestros pares.

Jorge D. Monge – Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Fuad A Sosa – Pedro J. Ullúa.

–A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

XV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.114)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el Lote N 2 del inmueble identificado con la Matrícula Nro. 103.414, inscripto a nombre de sucesores de Guido Víctor Airladi SA, CUIT Nro. 30-708877015-3, cuya superficie según mensura es de 7 ha 38 a 39 ca, ubicado en Las Cuevas, departamento Diamante.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a expropiar dicho inmueble a un precio que no exceda lo dictaminado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

VÁZQUEZ – DARRICHÓN – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pedido de declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación tiene su fundamento en la urgente necesidad de regularizar la situación de más de sesenta familias asentadas en el inmueble cuya expropiación se solicita, en orden a que el mismo en ocasión de una gran creciente registrada en la zona, provocó que las familias edificaran en la propiedad de la firma sucesores de Guido Víctor Airladi SA.

Que a fs. 1, con fecha 22 de noviembre de 2007, la Sra. Mirta Balbi de Airladi, Presidenta del Directorio de la firma sucesores de Guido Víctor Airladi SA solicito la "normalización" de la situación en la que se hallaban las familias ocupantes.

Que dicha "normalización" no puede ser otra que la de regularizar la titularidad del bien, ocupado de hecho desde 1956, por vecinos que hoy no poseen sus edificaciones a su nombre, con los inconvenientes que ellos les depara.

Que resulta necesario en el marco de las gestiones realizadas por las autoridades locales, y en el marco de la función social de la propiedad, que el Estado provincial adquiera dicho inmueble para garantizar a las familias ocupantes su derecho constitucional a la vivienda.

Que se trata de personas que se dedican a los humildes oficios de pescadores y puesteros, de clara imposibilidad económica de lograr adquirir por sus medios una vivienda.

Que a fs. 58 el Sr. Coordinador de la Unidad de Control Inmobiliario Sr. Lucas Medel, recomienda la declaración de utilidad pública, y la consiguiente expropiación en favor del Estado, para luego transferir a sus ocupantes la propiedad a título oneroso o gratuito.

Que a fs. 60 la Sra. Teresa Solis, Presidente de la Junta de Gobierno de las Cuevas reitera el pedido de regularización manifestando que los ocupantes desean pagar en la medida de sus posibilidades el acceso a la vivienda digna.

Que a fs. 61/62 obra nota del 15 de agosto de 2012, donde ocho vecinos de la zona, solicitan a la Sra. Solis la agilización del trámite para lograr la propiedad de dichos terrenos.

En definitiva, lo solicitado se inscribe en un acto de estricta justicia social, donde el Estado, con su solvencia financiera y su actual conducción humanista, tiene la posibilidad de concretar el sueño de los ocupantes de dichas tierras y así hacerles realidad el acceso al constitucional derecho a una vivienda digna, por lo que solicito el acompañamiento de los Sres. diputados.

Rubén A. Vázquez – Juan C. Darrichón – María L. Stratta.

–A la Comisión de Legislación General.

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.115)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en avenida Blas Parera Nro. 4.328, identificado mediante partida Catastral Municipal Nro.48.684-5, Partida Provincial Nro. 153.771, Plano de Mensura Nro. 91.619, ubicación: departamento Paraná, municipio Paraná, área de la costa, Grupo 24, Manzana Nro.1, Parcela Nro. 2, para ser destinado a la recuperación del borde costero de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al Municipio de la ciudad de Paraná a que proceda a la expropiación del Inmueble referenciado en el Artículo 1°, asumiendo la Administración municipal, los gastos que demande su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RUBERTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Paraná se caracteriza por poseer una de las mejores geografías ribereñas de nuestra provincia. Todos los ciudadanos y quienes visiten a nuestra bella Paraná deben tener la posibilidad de acceder libremente a este espacio urbano comunitario.

Negar este acceso es ir contra un derecho de todos para privilegiar intereses de unos pocos particulares.

Este proyecto de ley se fundamenta en la necesidad de proteger y preservar un espacio de la sociedad paranaense tal como lo expresa nuestra Constitución provincial en su Artículo 26.

Los particulares podemos hacer uso de nuestros bienes en tanto y cuanto no afectemos a nuestros vecinos y es por esto que hoy salimos en defensa del interés colectivo.

El balcón al río lindero al parque costero toma vieja le pertenece a los paranaenses y sus visitantes para garantizarles el derecho al libre tránsito en toda la zona ribereña.

Como diputado electo por los vecinos paranaenses tengo el deber de proteger sus derechos y velar por sus intereses, es por ello que solicito a los señores legisladores tengan la bondad de acompañar esta iniciativa que no es personal sino la expresión de una ciudad que invita a conocerla en todos sus rincones.

Daniel A. Ruberto

—A la Comisión de Legislación General.

XVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.116)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporar como inciso r) del Art. 237º del Código Fiscal (TO 2006) el siguiente: Inc. r) Las inscripciones de vehículos 0 km destinados al transporte de público de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

DARRICHÓN – VÁZQUEZ – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad efectuar una corrección a la normativa fiscal vigente contemplando las necesidades específicas no solo de un sector (en este caso, el de los empresarios del transporte automotor) sino, y fundamentalmente, de los usuarios de los servicios públicos de transporte de pasajeros, como fuera solicitado por la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de la provincia de Entre Ríos.

De allí que resulta imprescindible atender la situación especial que atraviesan los titulares de los servicios públicos de pasajeros, quienes se encuentran con una grave limitación en la adquisición de nuevas unidades para remozar sus flotas de vehículos en orden al gravamen impuesto por la Ley Nro. 10.083, que al modificar el texto del Art. 205º del Código Fiscal (TO 2006), establece un gravamen del 2% para la compra de vehículos en otras jurisdicciones o que no se hallen inscriptas cómo contribuyentes en el Impuesto de Ingresos Brutos en esta provincia (contra sensu, excepción prevista en el inc. ñ del Art. 237º del Código Fiscal, incorporado por la Ley Nro. 10.083).

El problema reside fundamentalmente en tres cuestiones:

a) por un lado el alto costo de los vehículos destinados a transporte público de pasajeros, ya que es sabido, los mismos deben tener no solo una determinada capacidad de pasajeros, sino cumplir una serie de normativas en materia de seguridad dada la actividad de prestación de servicios públicos;

b) la imposibilidad de adquirir esas unidades en la provincia, ya que las pocas concesionarias que tiene por objeto la venta de unidades de esta envergadura, no se hallan radicadas en la provincia, ni mucho menos son fabricadas aquí;

c) Los empresarios del transporte automotor público en esta provincia, tanto en lo que respecta a los tramos interurbanos como internos, son en general pequeños y medianos empresarios que generan con gran esfuerzo y altos costos mano de obra permanente en nuestra provincia, y que merecen ser contemplados como generadores de mano de obra real.

Entiendo por otra parte, que al cúmulo de obligaciones fiscales, añadir la prevista en ese Art. 205º, genera una nueva erogación que obliga a su traslado a los usuarios, con lo que se provoca una actitud contraproducente con una política de estímulo del uso de el transporte público de pasajero, ya que el costo del tributo resulta muy importante en orden al valor de las unidades que se utilizan en el mercados del transporte automotor.

La solución propuesta legislativamente, es añadir un inciso al Art. 237º del Código Fiscal, por el cual se prevea como excepción al pago del gravamen del 2% a las adquisiciones de unidades destinadas al transporte automotor de pasajeros.

Estoy en la firme convicción de la que la propuesta que formulo no afectara la recaudación del fisco provincial, ya que lo no percibido por las transacciones que se hagan, que con este gravamen han disminuido o desaparecido directamente, se verá reflejado por un aumento en el ingreso de otros tributos de directa incidencia sobre el transporte automotor de pasajeros.

Juan C. Darrichón – Rubén A. Vázquez – María L. Stratta.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.119)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el panel debate “Violencias Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización” a realizarse el 21 de noviembre en la Casa de la Cultura de la ciudad de Paraná. La actividad es organizada por el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem Paraná) y se realiza en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el panel debate “Violencias Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización” a realizarse el 21 de noviembre en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Paraná.

La actividad es organizada por el Comité de América Latina y El Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem Paraná) y se realiza en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre.

La fecha fue elegida en la Asamblea General de Naciones Unidas para conmemorar el asesinato en 1961 de las tres hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa), activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo.

Desde entonces hasta la fecha, la lucha por reconocer las violencias hacia las mujeres como un atentado contra los derechos humanos, y por exigir su cese, se ha convertido en un baluarte para denunciarla como una violación a sus derechos. El paso más contundente en este sentido fue la promulgación de la Ley Nacional Nro. 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", sancionada el 11 de marzo 2009, reglamentada mediante Decreto Reglamentario Nro. 1.011 del 20 de julio de 2010.

Entre Ríos adhirió mediante Ley Nro. 10.058. Y en 2012, el gobernador Sergio Urribarri presentó el "Protocolo interministerial e intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar" con el objetivo de instrumentar mecanismos de actuación y articulación de las acciones de prevención y asistencia entre los distintos ministerios, municipios y organizaciones de la sociedad civil. Con esta iniciativa el gobierno entrerriano instrumentó, además, el registro único de situaciones de violencias y el observatorio provincial con el fin de monitorear y analizar las causas que originan los casos de violencia.

Considero que la mencionada actividad representa una oportunidad para difundir, sensibilizar y concientizar respecto del problema de la violencia contra la mujer, reforzando de esta manera las políticas que se vienen desarrollando desde el Gobierno provincial y nacional para erradicar las violencias contra las mujeres, afianzar y reforzar el compromiso para posibilitar una vida libre de violencia.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.120)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dirigirse a la Embajada de la Federación Rusa en la República Argentina a los fines de solicitar la liberación de los ciudadanos argentinos Camila Speziale y Hernán Pérez Orsi.

ARTÍCULO 2°.- Expresar la disconformidad con lo actuado por los tribunales y autoridades de la Federación Rusa en relación a los tripulantes del buque "Artic Sunrise".

ARTÍCULO 3°.- De forma.

MONGE – SOSA – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento, el pasado 19 de septiembre, cuando participaban de una protesta de Greenpeace, junto a otros 28 activistas de dicha agrupación ecológica en el mar Ártico ruso, fueron detenidos Camila Speziali y Hernán Pérez Orsi.

Los ecologistas viajaban a bordo del rompehielos "Artic Sunrise" e interceptaron una plataforma petrolera de Gazpron, para protestar pacíficamente, para evitar un derrame de petróleo irreparable por los daños que originaría al medio ambiente. Por este motivo, llevan más de cincuenta (50) días privados de su libertad y acusados por vandalismo y piratería, por lo que podrían recibir penas de hasta quince (15) años.

En estos días también nos hemos enterado que han sido trasladados a centros de prisión preventiva en San Petersburgo, porque los delitos que se les imputan no entran en la jurisdicción de Múrmansk, lugar donde originalmente se los iba a juzgar.

Recientemente, el Comité de Instrucción (CI) de Rusia solicitó prolongar por tres meses más la detención para los tripulantes del rompehielos "Artic Sunrise" de Greenpeace por pro-

testar en el Ártico ruso, entre los que se encuentran los súbditos argentinos Camila Speziale y Hernán Pérez Orsi.

Debe destacarse que el Consejo de Derechos Humanos adjunto a la Presidencia rusa solicitó dejar en libertad provisional bajo fianza a los tripulantes del "Arctic Sunrise", que se encuentran hace mes y medio en prisión preventiva en Rusia.

Por los motivos expuestos y los que se podrán esgrimir en su oportuno momento, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

XX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.121)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.819.

ARTÍCULO 2°.- Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que luce como anexo de la Ley Nacional 26.819, en los edificios públicos pertenecientes a los tres Poderes del Estado provincial y en los establecimientos educativos públicos y privados de todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 4°.- La Universidad Autónoma de Entre Ríos y las escuelas de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, incorporarán la temática de promoción de la paz en su quehacer docente y realizarán actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los municipios y a comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etcétera.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A fines de 2012, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nro. 26.819 mediante la cual se establece el 21 de septiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones Nros. 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones. En efecto, la Asamblea General, el 28 de septiembre de 2001, recordando su Resolución Nro.36/67 de fecha 30 de noviembre de 1981 por la que se estableció que el tercer martes de septiembre -día de apertura del periodo ordinario de sesiones de la misma- sería proclamado y observado oficialmente como "Día Internacional de la Paz" y dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos. En suma, se adoptó una jornada a los fines de contribuir a la cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo y que por lo tanto es importante lograr que se lo conozca y observe lo más ampliamente posible en la comunidad mundial". Asimismo, la Resolución Nro. 55/282 dispone que el "Día Internacional de la Paz" se observará como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, a fin de que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante todo ese día; invitando las Naciones Unidas a todos los Estados Miembros, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares, a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz realizando, entre otras cosas, actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública, y a colaborar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación del fuego a nivel mundial.

Esto último señor Presidente, es lo que ha hecho el Estado argentino al sancionar la Ley Nro. 26.819, en la que a su vez se invita a todas las provincias a hacer lo propio.

En el texto, propiciamos que tanto la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las escuelas de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, incorporen la temática de promo-

ción de la paz en su quehacer docente y realicen actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre.

Con las razones expuestas y las que estamos dispuestos a brindar en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando la aprobación del proyecto por parte de nuestros pares.

Jorge D. Monge

–A la Comisión de Legislación General.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.122)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de manifestarle que esta Honorable Cámara vería con agrado se sirva disponer a través de Vialidad Provincial, la mejor solución en procura de garantizar la seguridad vial en la intersección de las Rutas Nacionales Nro. 127 y Provincial Nro. 32, en el acceso a la localidad de Hasenkamp.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este cruce de ruta ha sido escenario de numerosos e importantes accidentes de tránsito, cobrándose periódicamente vidas humanas, más allá de los lesionados frecuentes. No son poco los accidentes que se registraron en ese lugar, afectando no solo a las personas y familias de Hasenkamp sino también de otros lugares. Es un lugar que se ha tomado sumamente peligroso máxime por la frecuencia del tránsito, especialmente el proveniente de Brasil, con vehículos de gran porte.

Que si bien hay señalización, e incluso alguna iluminación, está demostrado que no son suficientes para evitar estos luctuosos accidentes que periódicamente ocurren. Esto indica que las autoridades competentes deben asumir la responsabilidad de encontrar una solución en resguardo no sólo de la seguridad vial, sino de las vidas humanas que se suelen afectar.

Que en pleno siglo XXI es inadmisibles que se sigan manteniendo cruces de rutas como el indicado, que se han convertido en una verdadera trampa humana. Si bien es cierto que, si se observa a simple vista el lugar, no debería haber sido escenario de tantos y graves accidentes, pero la realidad indica lo contrario. No hay dudas de que quienes transitan por esas rutas se encuentran imprevisiblemente con el lugar del cruce, y por las razones que fueren, han ocurrido éstos accidentes.

La Ruta Provincial Nro. 32 tiene en su trayecto tres cruces con rutas importantes, dos de ellos ya se han solucionado. En el caso del cruce con la ruta que une Paraná con Nogoyá (Crespo) se solucionó con una rotonda. Ese lugar fue escenario de luctuosos accidentes, que ya no ocurren. Se ha convertido en un lugar prácticamente seguro, ya que los que transitan por esas rutas se ven obligados a reducir enormemente la velocidad. En el caso del cruce de las Rutas Nro. 32 y la que une Paraná con Villaguay, se solucionó con un puesto caminero; no se conocen de accidentes en los últimos tiempos. Sin embargo no ocurre lo mismo con el cruce de las rutas que motiva la presente.

Que el Municipio de Hasenkamp, por estar en su jurisdicción, debió asumir la gestión tendiente a encontrar una solución acorde al peligro que representa ese cruce de rutas, para que no continúen ocurriendo accidentes lamentables. Es de advertir que, el tránsito vehicular por la Ruta nacional Nro. 127, especialmente el de gran porte, en su mayoría proviene de Brasil, se ha visto incrementado notoriamente en los últimos tiempos. Los estudios técnicos para la mejor solución la deberían encarar los responsables de la Seguridad Vial en la Provincia, pero esta solución debe darse con premura.

Que en este contexto, es a la Municipalidad de Hasenkamp la que le corresponde con premura, la responsabilidad de gestionar, e incluso publicitar la necesidad de encontrar la mejor solución a éste cruce de ruta, máxime que ello está dentro de sus facultades, como son la de “Velar por la seguridad y comodidad públicas...” (Artículo 11º, inc. b, de la Ley Nro. 10.027) incluso queda comprendido dentro de las atribuciones genéricas contempladas en el Artículo 240, inc. 25 de la Constitución provincial. Preservar la vida de las personas es una obligación esencial del Estado en cualquiera de sus niveles. Es la razón misma de su existencia como tal y por lo mismo es que es responsabilidad indelegable del Estado provincial corresponder con actos concretos a la solución de los problemas en los que en juego la vida y la integridad física de las personas. Si con no demasiado esfuerzo presupuestario se ha logrado morigerar los efectos y la siniestralidad misma de otros cruces carreteros, probablemente se podrá conseguir el mismo propósito adoptando medidas de similares características.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 20.123)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se han adoptado algunas medidas de seguridad en la intersección de la Ruta Provincial Nro. 32 y la Ruta Nacional Nro. 127 en el acceso a la localidad de Hasenkamp a fines de evitar los recurrentes accidentes de tránsito que suelen ocurrir.

Segundo: Si se han efectuado gestiones a través de la Dirección Provincial de Vialidad en orden a señalar e iluminar convenientemente dicho cruce en la ruta que se encuentra bajo su esfera de competencia.

Tercero: Si en lo que concierne a la Ruta Nacional Nro. 127 se han hecho trámites ante las autoridades competentes a los fines de garantizar la seguridad vial mediante obras que contribuyan a ese efecto. En tal sentido se sirva indicar cuáles han sido y en que plazos considera estarán finalizadas.

Cuarto: Si no obstante lo indicado en los puntos anteriores, se ha reforzado los controles policiales viales a fines de procurar reducir el índice de siniestralidad en esa intersección de rutas. En dicho supuesto se sirva especificar las características de dichos procedimientos indicando las frecuencias y los horarios en que habitualmente se realizan.

Quinto: Si no considera que en función de los accidentes de tránsito ocurridos en ese cruce no se debería instalar un puesto caminero fijo en dicho lugar.

SOSA – FEDERIK – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.124)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Cámara al panel “Violencias Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización” organizado por el comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer (Cladem) y la campaña nacional por el derecho al aborto legal seguro y gratuito; a desarrollarse el jueves 21 de noviembre a las 18 en la Casa de la Cultura de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 25 noviembre se conmemora a nivel internacional el Día de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres; razón por la cual se organizará el Panel “Violencias Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización”. La actividad se desarrollará en la ciudad de Paraná, el jueves 21 de noviembre a las 18 en la Casa de la Cultura y contará con la participación como panelistas de la abogada Analía Aucía y el médico psiquiatra Enrique Stola. Aucía es magister (máster en sistema penal y problemas sociales y máster en el poder, la sociedad y la problemática del género) y doctorada en derecho. Mediadora, investigadora y coordinadora del Programa Género y Sexualidades dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, fundadora e integrante del Consejo Directivo del Centro de Estudios Políticos y Sociales Sobre Género e integrante del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM). Por su parte, Stola es especialista en violencia social, magister en psiconeuroendocrinología y vicedirector del Centro Zerka Moreno de Buenos Aires, en sus actuaciones profesionales destaca su defensa de los derechos humanos, especialmente de mujeres, niñas y niños.

La celebración del panel es una oportunidad de visibilizar en la ciudadanía la persistencia de este flagelo y concientizar acerca de la necesidad de la no naturalización de las distintas tipologías de violencias que sufren diariamente mujeres y niñas en nuestro país. Es necesario concientizar y visibilizar que las violencias hacia las mujeres por razones de género persisten; de ahí la importancia de generar debates en torno a estas temáticas, intercambiando ideas y opiniones con el fin de desnaturalizar aquellas situaciones.

A nivel nacional se han producido avances significativos en los últimos años: la sanción en 2009 de la Ley Nro. 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales”; y a partir de ella la creación del Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres. También la derogación de la figura del avenimiento del Código Penal en marzo de 2012. Y el funcionamiento de dos oficinas dependientes directamente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que abordan la violencia familiar y la perspectiva de género en ese Poder del Estado.

Al mismo tiempo, en el ámbito provincial y en adhesión a la ley nacional se sancionó la Ley Nro. 9.198 de “Prevención de la Violencia Familiar”. Además se cuenta con la Dirección Provincial de la Mujer que en el año 2011 pasó a ser Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, en la cual se direccionan políticas públicas sobre la temática. En este sentido, en noviembre de 2011 con la sanción de la Ley Provincial Nro. 10.058 de adhesión a la Nacional Nro. 26.485, se dota de más herramientas para abordar la temática. Y en mayo de este año mediante el Decreto Nro. 1.507 del Ministerio de Gobierno y Justicia se aprobó el “Protocolo interministerial e intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de género y violencia familiar”.

No obstante, a pesar de estos importantes pasos, la realidad muestra que diariamente las mujeres y las niñas sufren violencia y las consecuencias de éstas son inmensurables. Impactan en lo personal, en la salud, en el bienestar, en la productividad, en el rol de las mujeres en la familia, en la comunidad y la sociedad en general. Además está muy estudiando que las violencias tienen un impacto intergeneracional, es decir, afectan gravemente a los hijos e hijas que son testigo de estas situaciones. El clímax de la violencia contra las mujeres y niñas son los femicidios, que no son otra cosa que mujeres asesinadas por el sólo hecho de ser mujeres.

Es necesario y urgente seguir trabajando en explicar la problemática, analizar las condiciones y visibilizarlas con el fin de que todas las mujeres conozcan sus derechos, exijan el cumplimiento de éstos y que los hombres también conozcan esta situación con el objetivo de poner fin a la violencia contra las mujeres, una problemática que, hoy día, continúa siendo una de las vulneraciones más frecuentes los derechos humanos. Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación de este proyecto.

Lisandro A. Viale

–A La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.125)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés legislativo el “Show Anual de Patín Artístico” organizado por el Club Atlético Libertador San Martín de Paraná, a realizarse el viernes 20 de diciembre del corriente año a las 20:00 horas, en la sede de la institución, sita en calle Francisco Medus y Avenida Zanni de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 20 de diciembre, como cierre del año, el Club Atlético Libertador San Martín ofrecerá a la comunidad nuevamente, como lo viene haciendo desde hace más de 15 años, su Show de Patín Artístico, disciplina que cultivan más de cien jóvenes y niñas en sus diversas categorías (A, B y C) de niveles iniciales y de competición, bajo la instrucción del profesor Leonardo Javier Maidana.

El esfuerzo de la institución en el desarrollo y sostén de esta disciplina abarca no sólo a las patinadoras sino a la familia y a la comunidad paranaense, habiendo alcanzado a la fecha un prestigio reconocido en el país.

En la exhibición se realizará patinaje de precisión, para grupos grandes y pequeños, en la que se destacará la resolución de dificultades del diseño del programa y la técnica grupal y, en segundo lugar, la estética de presentación, la expresividad y el uso de vestuario y maquillaje para reflejar el tema a interpretar.

Por todo ello, invitamos a nuestros pares a dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.126)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su más profundo pesar ante el fallecimiento de la distinguida militante política y social Noemí Benítez de Mechetti, conocida como “Mimí”, ocurrido en Paraná el día 17 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto queremos expresar nuestro pesar por el fallecimiento de "Mimí" Mechetti, quien fuera una reconocida militante social peronista y ex presa política durante la última dictadura cívico militar iniciada en 1976.

"Mimí" fue privada ilegítimamente de su libertad en Paraná a mediados del año 1976 permaneciendo en cautiverio hasta el año 1982. Estuvo alojada en la Unidad Penal Nro. 6, luego fue conducida a la Unidad Penal Federal de Devoto para ser luego nuevamente trasladada a la UP Nro. 6 de esta ciudad. Noemí compartió cautiverio con otras compañeras de militancia de la época, como las hermanas Alicia y Liliana Dasso, Marta Brasseur, Rosario Badano, Julia Tisoni, Ana Jaureguiberry, Graciela López, las hermanas "Chela" y "Lela" Leones, Cristina Luca y Mónica López Alfaro, entre otras, quienes le decían "La Vieja" atento que era la mayor de todas ellas.

Advenida la recuperación democrática continuó activamente su militancia política, levantando siempre las banderas que forjaron sus férreas convicciones y su determinante personalidad.

De su condición de ex detenida contribuyó al esclarecimiento de la verdad en los juicios por delitos de lesa humanidad sustanciados en nuestra ciudad, en el cual se constituyera como parte querellante.

Esta Honorable Cámara tuvo oportunidad de homenajearla en el año 2012, junto a otras mujeres en reconocimiento a su trayectoria.

Paradojas de la vida, "Mimí" falleció el "Día de la Militancia", militancia que en ella constituyó su forma de vida, la justificación de su imborrable paso por este mundo y la razón de ser de su especial reconocimiento en el ámbito de la política.

"Mimí": Hasta la Victoria Siempre!!

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Rosario M. Romero

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.127)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés legislativo el 75° aniversario de la Escuela Nro. 58 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos; como así también la labor realizada por su comunidad educativa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 58 "Provincia de La Rioja" de Villaguay, festeja el 30 de noviembre de este año sus 75° aniversario.

Esta escuela está ubicada en la localidad de Lucas Sud Segunda del departamento Villaguay, zona agrícola ganadera; rodeada montes y llanuras a 75 km de la ciudad cabecera, Santa Rosa de Villaguay.

Conforme al registro de datos de su historia, fue creada en el año 1938, cuando aunando esfuerzos los vecinos y el Estado provincial la construyeron, levantado su edificio como toda construcción rural característica de aquella época, con paredes de tablas y techo de paja, contando con un aula y la casa habitación para el docente que tuviera que hacerse cargo del establecimiento educativo.

El predio en el cual fue erigida contaba de una hectárea, y fue donado por la señora Juana Jáuregui de Aldecoa para ese fin ante la imperiosa necesidad de contar con una escuela

en la colonia, debido a la gran cantidad de niños y jóvenes que habitaban la zona ya que en un principio asistían a clases en un galpón de la Estancia "La Luisa".

Su primer director fue el señor Guillermo Schepz, quien hizo de la escuela el centro de reunión de aquella comunidad de suizos-alemanes y criollos. Hasta allí llegaban las familias, infaltables los domingos, para compartir una mateada y asado y hasta una trukeada. Era el día libre de los vecinos, y se convertía en una fiesta.

Con el tiempo, el edificio de la escolita se fue deteriorando, y en el año 1978, se reemplaza su estructura por un nuevo, el cual fue inaugurado el 20 de octubre de 1979. Lamentablemente el 16 de diciembre de 2012, podríamos decir recientemente, fue destruida en su totalidad por una gran tormenta. Es por ello que sus alumnos actualmente están estrenando un nuevo edificio escolar, el que comenzara su construcción en marzo del corriente año.

A la fecha su matrícula escolar asciende a veintiún alumnos, escuela de cuarta categoría, ubicada en zona inhóspita, y su personal está conformado por una directora con grado a cargo y una docente.

No se puede desconocer la importancia de esta institución y de la labor realizada por sus docentes, el significado que representa para la comunidad; por lo expuesto invito a mis pares, si lo consideran oportuno, me acompañen este proyecto de resolución con su voto favorable.

María C. Monjo

8

FESTIVAL "MARÍA, ESPERANZA DE LOS PUEBLOS" EN ESTACIÓN SOSA, DEPARTAMENTO PARANÁ. DECLARACIÓN DE INTERÉS.

Ingreso (Expte. Nro. 20.128)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 20.128.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el proyecto fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.128)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés legislativo la realización de la novena edición del Festival "María, Esperanza de los Pueblos" a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre del 2013 en Estación Sosa organizada por la Comisión de la Capilla "El Buen Pastor".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la comisión organizadora del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Festival “María, Esperanza de los Pueblos” realiza este año su novena edición organizado como todos los años por la Comisión de la Capilla el Buen Pastor de Estación Sosa.

Este evento con el transcurso de las ediciones fue adquiriendo importancia, convirtiéndose no solo en una fiesta que honra a la Virgen María, sino que pone en valor nuestra cultura, nuestras raíces, siendo reconocido hoy en toda Paraná Campaña.

El formato del festival es un desfile tradicionalista donde cientos de criollos ataviados con sus trajes típicos desfilan por las calles del pueblo con la imagen de la Virgen María, para luego mostrar sus destrezas criollas (juego de la sortija, riendas, tacho, cuero, etcétera) para finalizar luego con el festival que reúne a numerosas personas que viven con profundo entusiasmo su desarrollo.

Dicho evento y su importante convocatoria reúne las representaciones tradicionalistas más reconocidas de esta comunidad y su zona, contando además con diversas expresiones artísticas que revalorizan nuestras costumbres y tradiciones. Dentro de este reconocido acontecimiento tienen su espacio de participación numerosos representantes culturales de nuestra ciudad a través de las distintas expresiones culturales que se desarrollan en nuestro ámbito.

Por lo antes mencionado es que considero sea recocido de Interés Legislativo por esta Honorable Cámara de Diputados.

Diego L. Lara

9**PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2014**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.053)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito se dé ingreso y quede reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley identificado como expediente 20.053.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará.

–Asentimiento.

10**LEY Nro. 7.435 DE APICULTURA. MODIFICACIÓN**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.739)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Por último, señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley del expediente 19.739.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dará entrada y pasará al Orden del Día de la próxima sesión.

–Asentimiento.

11**HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Noemí Benítez de Mechetti
–Al Día del Militante

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el pasado 17 de noviembre, en que se conmemora el Día del Militante por la vuelta del general Perón a la Argentina, después de muchos años de exilio, gracias a la lucha de muchas generaciones de argentinos que bajo el lema "Lucha y vuelve" bregaron por su regreso a la patria; justamente ese día ha fallecido Noemí Benítez de Mechetti, más conocida como Mimí Mechetti.

Esta gran mujer fue homenajeada en este recinto en marzo de este año, cuando celebramos el Día Internacional de la Mujer, por su trayectoria como militante social y política, en defensa de los derechos humanos, como expresa política que padeció la dictadura; pero no bajó los brazos, sino que siguió luchando para la plena vigencia de los derechos humanos.

Mimí estuvo presa desde mediados del año 1976, primero en la cárcel de Devoto, luego en la Unidad Penal Nro. 6 de Paraná. Realmente padeció su encarcelamiento y cuando salió de la cárcel -y eso me consta porque lo vivimos juntas en muchos ámbitos, toda la gente que trabajaba en derechos humanos lo conoce- se convirtió en una luchadora para que hubiera verdad y justicia, para que se enjuiciara a los responsables de crímenes de lesa humanidad, para todo esto prestó no solo su colaboración, sino también su militancia.

Falleció el Día del Militante. Muchas mujeres entrerrianas que estuvieron presas con ella la acompañaron luego en su trabajo en las organizaciones de derechos humanos, entre ellas Alicia y Liliana Dasso, Marta Garcera, Rosario Badano, Julia Tissoni, Ana Jaureguiberry, Graciela López, las hermanas Chela y Leda Leones, Cristina Luca, Mónica López Alfaro y muchas otras que compartieron la cárcel con ella, que compartieron los sufrimientos de la dictadura, vieron en ella un ejemplo de vida.

Mimí fue una mujer muy humilde en sus formas, en su modo de vida, un ejemplo de vida para las mujeres y los hombres entrerrianos. Hoy quiero recordarla con cariño, con admiración y celebro que la hayamos homenajeado en este recinto hace poco meses y ese homenaje que le hicimos en vida, hoy lo estamos haciendo con presencia de compañeros trabajadores con los que ella compartió sus ideales.

SR. VIANO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 17 de noviembre pasado se recordó el Día del Militante, en conmemoración -como ha dicho la diputada preopinante- del regreso definitivo al país del general Perón.

Con estas pocas palabras quiero mostrar mi dolor y mi orgullo por tantos militantes caídos para que ese hecho ocurriera. Ya en tiempos muy cercanos a la caída del general Perón, los fusilados en la masacre de León Suárez fueron los primeros militantes que cayeron luchando contra la dictadura; después las organizaciones sociales, sindicales y educativas continuaron con aquella lucha. La resistencia peronista fue muestra cabal de la lucha no solamente contra los gobiernos de facto, sino contra aquellos neogobiernos democráticos que llegaban al poder con un peronismo proscripto, pusieron el pecho, las balas por el líder que no estaba.

Creo que todo esto llevó a aquel fatídico 22 de agosto de 1972 con los fusilamientos en Trelew, donde muchos militantes cayeron bajo las balas del poder agresor. Después, el "Lucha y vuelve", y Perón volvió un 17 de noviembre, un día lluvioso, como si la lluvia hubiera querido lavar la sangre derramada por la lucha del pueblo argentino para su regreso.

Todos conocemos la historia que siguió, todos conocemos los años de plomo, las muertes, las luchas por esa Argentina mejor, por esa Argentina de iguales. Últimamente un paradigma, una persona que supo interpretar la esencia de esa lucha militante, que se llamó Néstor Kirchner, dejó su vida en pos de una Argentina grande, de una Argentina justa y -como nos gusta decir a nosotros- una Argentina soberana.

Por eso, vaya mi reconocimiento por tantos compañeros caídos en pos de una Argentina mejor, en pos de una lucha de iguales.

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero al homenaje realizado por la señora diputada Romero a la figura de Mimí Michetti y de Marta Arévalo, otra militante paranaense que falleció junto con Mimí en esta fecha.

Me voy a referir a Mimí en los mismos términos que lo hizo la diputada preopinante, porque cuando organizábamos protestas, reclamamos, que bien que los hubo, en toda esta etapa, aún de la democracia, Mimí siempre estuvo presente como una compañera que daba su respaldo, que tenía su presencia.

Recuerdo que el año pasado, en esta Cámara, la homenajeamos en el día de la mujer como una mujer paranaense que valía ser reconocida como lo hicimos a otras mujeres y que cada una de las compañeras legisladoras tuvo la oportunidad de elegir a qué mujer homenajear en vida.

Por eso, en nombre de mi bloque, adhiero al homenaje realizado por la diputada Romero, a la figura de Mimí Michetti.

—A Lola Peruzzo de Raffo

SRA. ANGEROSA — Pido la palabra.

Señor Presidente, el viernes 15 de noviembre, en la ciudad de Gualeguaychú, ha fallecido Lola Peruzzo de Raffo, una madre de Plaza de Mayo, mamá de Lito Raffo, un compañero peronista desaparecido por la dictadura militar.

Lola fue una mujer como tantas madres que, con su sencillez, con su solidaridad, con su testimonio de vida, nos brindó el ejemplo de no bajar los brazos, el ejemplo de la coherencia, de la búsqueda de la verdad, de la memoria y de la justicia.

Arturo Jauretche nos decía que la mejor manera de expresar la militancia es con el ejemplo, con el testimonio personal.

Lola fue una militante de los derechos humanos, una mujer que cobijó en su casa las expresiones de mayor solidaridad que en la dictadura se podían expresar y mostrar.

Por eso mi humilde pero sincero homenaje a Lola, mi acompañamiento a sus hijos y mi deseo que siempre tengamos en nuestro camino la luz del ejemplo de Lola y de tantas Lolas que hemos tenido en la Argentina, de tantas madres que con su pañuelo blanco supieron enfrentar dolorosa pero heroicamente a la dictadura militar que asoló nuestro país entre 1976 y 1983.

SR. PRESIDENTE (Allende) — Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

12

CARGOS EN PLANTA PERMANENTE DEL ESCALAFÓN GENERAL PARA COCINERAS SUPLENTES EN COMEDORES ESCOLARES Y CUPOS DE PERSONAL TEMPORARIO. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.117)

SR. PRESIDENTE (Allende) — Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) — Se encuentra reservado el proyecto de ley que crea 460 cargos de planta permanente en el Escalafón General, con destino a la incorporación de personas que desarrollan tareas en carácter de cocineras suplentes en comedores escolares; y 120 cupos de contratos de locación de servicios de personal temporario en el Escalafón General (Expte. Nro. 20.117).

SR. NAVARRO — Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

13**PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA TRABAJA. ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.118)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Argentina Trabaja, pueda utilizar el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso h) del Artículo 26° de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja (Expte. Nro. 20.118).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical, mociono que este proyecto pase a comisión a fin de poder dilucidar algunas cuestiones, sobre todo porque no tenemos en claro los montos que se están manejando y los que se van a manejar en esta contratación directa.

Independientemente de eso, también entendemos que hay una normativa que ya ha sido dictada y que permite la utilización de los fondos; si bien no están claras en el texto de la ley que se remite a la Cámara estas cuestiones, amerita que sea tratado en comisión, por eso desde nuestro bloque solicitamos el pase a comisión de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar en primer término la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14**INMUEBLE EN ARROYO BARÚ, DEPARTAMENTO COLON. DONACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.102)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Centro de Jubilados de Arroyo Barú un inmueble ubicado en la ciudad de Arroyo Barú, departamento Colón, con el cargo de que sea destinado al desarrollo de las actividades específicas de ese centro (Expte. Nro. 20.102).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRA COSTANERA NEBEL EN CONCORIDA. CONCRECIÓN.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 20.103)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de 40 millones de pesos; y amplía por hasta la suma de 18.500.000 pesos la autorización consagrada por Ley Nro. 10.101 para concretar operaciones de crédito público (Expte. Nro. 20.103).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción de tratamiento preferencial formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

16

INMUEBLE EN CENTRO RURAL DE POBLACIÓN “EL SOLAR Y SAN CARLOS”, DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.104)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en el distrito Alcaraz 2º, departamento La Paz, formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nro. 6 "El Solar", con destino a la construcción de un edificio propio para esa escuela (Expte. Nro. 20.104).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2014

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.053)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que establece el Presupuesto de la Administración Pública para el Ejercicio 2014 (Expte. Nro. 20.053).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.101, 20.106, 20.108, 20.111, 20.119, 20.120, 20.124, 20.125, 20.126, 20.127 y 20.128)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.101, 20.106, 20.108, 20.111, 20.119, 20.120, 20.124, 20.125, 20.126, 20.127 y 20.128.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de resolución y, oportunamente, que se los considere de igual manera.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

CARGOS EN PLANTA PERMANENTE DEL ESCALAFÓN GENERAL PARA COCINERAS SUPLENTES EN COMEDORES ESCOLARES Y CUPOS DE PERSONAL TEMPORARIO. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.117)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley que crea 460 cargos de planta permanente en el Escalafón General, con destino a la incorporación de personas que desarrollan tareas en carácter de cocineras suplentes en comedores escolares; y 120 cupos de contratos de locación de servicios de personal temporario en el Escalafón General (Expte. Nro. 20.117).

–Se lee nuevamente. (Ver punto III de los Asuntos Entrados).

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, hoy traemos a consideración este proyecto de ley que no hace otra cosa que regularizar la situación laboral de estos trabajadores. Si bien estamos hablando en este caso de 580 cargos, en realidad los que se regularizan son 1.106 cargos de cocineras y personal de la Administración Pública que están, contratados, desarrollando sus tareas, y por esos contratos tienen que ser monotributistas, lo que significa que no tienen aportes jubilatorios, no tienen obra social, tienen que pagar el Monotributo; y, sin embargo, desarrollan tareas en distintos ámbitos de la Administración Pública, muchos de ellos en la Dirección de Arquitectura, otros en Hidráulica, otros en Cultura, en el Ministerio de la Producción, otros desparramados en distintas áreas.

Hace dos años, con un Gobernador que cumple con lo que promete, con un partido que apoya y que acompaña, con funcionarios preocupados por hacer las cosas bien y no en acomodar a los "hijos de", a los "amigos de" o a las "novias de", como históricamente se hizo en esta provincia. Se trabajó primero en un sector de Educación y se regularizaron cientos de cargos. Luego pasamos a Salud, donde estaba esa figura del suplente extraordinario, que es una cosa inexistente en la Administración Pública, porque eran suplentes de nadie; si realmente hubiera habido una investigación del Tribunal de Cuentas, no habría quedado justificado por qué se les pagaba; sin embargo, si esos agentes no trabajaban, se cerraban centros de salud, se cerraban pequeños hospitales, se cerraba la ampliación de algunos otros, donde por mayor

complejidad iban creciendo y atendiendo la demanda del pueblo. Así sucesivamente hasta que llegamos a este sector de las cocineras de los comedores escolares.

Al respecto, hoy escuchaba en un medio de comunicación que decían: "Nuevamente el pulpo de la Administración Pública crece". Yo digo: qué desinformados, qué malintencionados o, simplemente, qué estúpidos, porque ni siquiera se ocuparon de leer. Yo voy a tomar dos ejemplos: María Susana Gauna, 12 años de antigüedad, Escuela Nro. 190 "Obispo Gelabert"; otra compañera: María Teresa Aguilar, 15 años y 8 meses de antigüedad, Escuela La Azotea, departamento Diamante; tan solo dos ejemplos entre los cientos que podría nombrar. Si a estos años les agregamos los años que trabajaron ad honórem, en muchos casos estamos hablando de 20 años de antigüedad, trabajando en un Estado que no los escuchó, en un Estado que no dio respuesta. Cuando tuvimos la oportunidad, se dio lo que tiene que darse en toda sociedad que funciona en democracia y que está madura, con un gobierno que tiene que cumplir con los trabajadores, sobre todo si se jacta de peronista, y un gremio que trabaja con la seriedad con que debe trabajar un sindicato, que por ahí no es el camino más fácil.

Tengo que agradecer a los cientos de compañeras y compañeros que creyeron en el sindicato y no bajaron los brazos. Fíjese, señor Presidente, que estoy hablando de algunos compañeros con 12 años y otros con 15 años de antigüedad... ¿les quedaba alguna cuotita de credibilidad para pensar que no les mentíamos de vuelta? Capaz que no. Las ganas y el deseo de regularizar su situación los obligaba a creer, pero seguramente cuando se acostaban a la noche y hacían un repaso de su historia estaban casi convencidos de que iba a ser una nueva mentira. Hoy ya no lo va a ser.

¿Por qué digo que son 1.106? Porque con la misma seriedad se hizo el listado en donde no hay una sola persona que no cumpla con el requisito que es tener un año de antigüedad al 31 de diciembre de 2010, sin importar quién los nombró: si los nombró Montiel, si los nombró Busti o si los nombró Urribarri, no importa, lo importante es que estén trabajando y que estén desarrollando una tarea, que en este caso es nada más y nada menos que darles de comer a miles de chicos en nuestras escuelas; y que, gracias a Dios, esto hoy se está revirtiendo, porque años atrás les tenían que dar de comer porque los chicos iban a la escuela a comer más que a estudiar.

Otros contratados de obra hacen posible, por ejemplo, que Arquitectura de la Provincia sea un orgullo para los entrerrianos, porque desde allí salen proyectos de obras por los que otras provincias tienen que pagar cientos de miles de pesos a profesionales particulares, a Colegios de Arquitectos. En la Provincia de Entre Ríos los proyectos más importantes han salido de estos trabajadores, que cumplen su tarea por un magro ingreso y sin ningún tipo de reconocimiento. Vayan para ellos mis felicitaciones, porque a pesar de todo han trabajado con muchas ganas y eficiencia.

Por el acuerdo que se hizo con el Gobernador de la Provincia en el Teatro 3 de Febrero -por el que un dirigente sindical se enojó cuando informamos, aunque por allí lo entiendo y lo justifico-, este gobierno nos dio las paritarias, en las que trabajadores y Estado, por primera vez en la historia, discutimos entre pares -por eso precisamente son negociaciones paritarias-. Desde hace dos años se viene cumpliendo este acuerdo y se viene trabajando, elaborando y completando listas. Cuando las tuvimos confeccionadas, nos preguntamos: ¿cómo vamos a hacer? Entonces tomamos todas las vacantes existentes en el área correspondiente y se crean los cargos, que son los 460 cargos que se fijan en este proyecto ley.

Todos los trabajadores con contratos de obra van a pasar a contratos de servicios con aportes, con reconocimiento de su estabilidad y con obra social, por lo que van a pasar a ser parte del Estado. A cada organismo se le tomó cuánto cupo tenía liberado y se lo afectó a los contratos de obras, sin afectar el sobrante que podría quedarle a ese organismo para no inhibirlo de que mañana pueda tener que contratar por tal o cual motivo. No se hizo lo que históricamente se hacía en esta Provincia, cuando había un ministro con poder que robaba los cargos de un organismo y de otro sin importarle nada; así, por ejemplo, ha sucedido que cuando hemos querido cubrir un cargo vacante de enfermero en un hospital, nos enterábamos que ese cargo ya no estaba vacante porque lo habían ocupado seguramente en la Secretaría de Salud, con gente que atendía muy bien al Secretario de Salud, pero que no desarrollaba ninguna tarea en un hospital. Aquí se respetó a cada organismo, que no va a perder su cupo y si le falta, se van a ocupar estos 120 cargos que se crean aquí para que ninguno quede sin su contrato de servicio.

La aprobación de esta ley nos da una doble felicidad, porque no solo se cumple con una promesa, sino que nos habilita a ir por más, porque si decimos que hay empleados con un año de antigüedad al 31 de diciembre de 2010, hay otros con varios años que van a quedar esperando su regularización, pero no van a esperar los 12 años como esperó María, ni los 15 años como esperó Teresa; seguramente antes de que termine la gestión este Gobernador, junto al gremio que va a seguir trabajando, codo a codo, fundamentalmente con los Ministros de Gobierno y de Economía, uno porque es el ministro político con quien el Gobernador decide algunas cosas y el otro porque estamos hablando de cargos y de plata.

Cuando hicimos campaña dijimos que íbamos a acompañar este proyecto y nos acostamos a dormir con un sueño entrerriano; hoy nos despertamos con el sueño cumplido. Muchas gracias UPCN, muchas gracias Gobierno, muchas gracias trabajadores por todo lo que supieron esperar. (*Aplausos en la barra.*)

Muchas veces las luchas más efectivas no son pegarle a un policía o quemar la puerta de la Casa de Gobierno, sino tener la entereza de no entregar a un trabajador; no hablar de los afiliados como fulano o mengano, sino hablar de los empleados trabajadores, que tienen tal condición, no importa el pelo ni la marca, sino que son trabajadores, entonces vaya para ellos mis felicitaciones y ojalá este proyecto se vote por unanimidad.

–Aplausos y manifestaciones en la barra.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Allende.

SR. VÁSQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, primero quiero felicitar a todos los compañeros. Es muy emocionante cuando se aprecia lo que decía recién el señor Presidente, compañero Allende, porque estas son cosas que fortifican a los representantes gremiales, a los trabajadores y a los sindicatos que se dedican a luchar por los trabajadores; pero no a los sindicatos que, por ahí -como decía recién quien me precedió en el uso de la palabra-, protestan cuando alguien consigue algo porque, a lo mejor, pierden el tiempo andando como caranchos viendo cómo se pueden rebuscar de algunos compañeros que están más débiles y tratan de quitárselos a otros gremios para ser serviles al Poder Ejecutivo. El resultado de aquella lucha por los trabajadores es este proyecto de ley, que refleja el esfuerzo de una cantidad de familias.

Cuando escuchaba a José, yo pensaba: ¡pucha!, ¿en qué provincia estoy yo?, no entiendo dónde estamos parados; a lo mejor estoy en la provincia del Chaco, en la provincia de Corrientes o no sé en qué otro lugar, porque escuchaba lo que decía respecto de lo que significa para nosotros los trabajadores poder tener obra social, poder tener salario, que nuestros hijos valgan lo mismo que los hijos de los compañeros que desde hace 15 años están al lado de nosotros, poder saber que tenemos derecho a vacaciones y que cuando necesitamos ir a un médico particular que cuesta tanto tenemos la orden de consulta médica y que a través de nuestra obra social, el IOSPER, gracias a Dios, podemos recibir esa ayuda.

¿Dónde miércoles estamos nosotros cuando dice que no queremos más a los monotributistas, cuando dice que mínimamente estamos tratando de ver cómo blanqueamos a los trabajadores e, incluso, para no perjudicar a la Provincia y para beneficiar a una cantidad de familias, cuando en el municipio al que yo pertenezco y en el cual vivo, todos los días están sacando trabajadores y poniendo monotributistas, cuando en el municipio en el cual yo vivo y convivo con los trabajadores hace muy poco hablábamos de compañeras despedidas porque les habían armado una cooperativa trucha? ¿Dónde estamos parados, en qué lugar de qué provincia estoy parado cuando veo lo que decía recién José, que algunos trabajadores con el conocimiento acumulado de 10, 15, 20 o 30 años -que son los que más saben- están trabajando en los proyectos dentro de la provincia, en los proyectos viales, en los proyectos de arquitectura y, como él dice, a veces no cobrando lo que realmente se merecen, pero con la esperanza de que pase esto, desde que hay un gobierno provincial que le da lugar al compañero que se esfuerza, que le da lugar al trabajador de carrera, que le da lugar a la gente que realmente se merece y se lo respeta? ¡Qué envidia les tengo, muchachos! Pero una envidia sana.

El otro día escuchaba en un medio radial, que todavía sigue siendo independiente y por ahí nos da la oportunidad de opinar, que el Gobernador tenía posibilidades de irse a la Nación; entonces yo pensaba: si se va el Gobernador, ¿quién nos va a defender a los trabajadores municipales de Paraná?, ¿quién nos va a ayudar a nosotros?, ¿quién se va a dedicar a hacer las

obras que está haciendo Vialidad, quién se va a dedicar a hacer las obras que estaban haciendo las empresas privadas?, ¿cómo vamos a hacer? Nos vamos a quedar totalmente guachos.

Entonces, compañero Allende, compañeros afiliados, representantes de UPCN, de hecho mi voto, aunque tenga que salir de abajo de la tierra, va a ser positivo; y, de corazón, quiero felicitarlos por este logro. ¡Los felicito, muchachos!

–Aplausos en la barra.

20

CARGOS EN PLANTA PERMANENTE DEL ESCALAFÓN GENERAL PARA COCINERAS SUPLENTE EN COMEDORES ESCOLARES Y CUPOS DE PERSONAL TEMPORARIO. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.117)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Gracias, diputado.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

–Aplausos en la barra y en las bancas.

21

PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA TRABAJA. ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

Consideración (Expte. Nro. 20.118)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Argentina Trabaja, pueda utilizar el procedimiento de Contratación Directa previsto en el inciso h) del Artículo 26º de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja (Expte. Nro. 20.118).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto IV de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. VIANO – Pido la palabra.

Señor Presidente, ninguno de los presentes ha de desconocer la importancia que tiene el Programa Argentina Trabaja, un programa que tiene como objetivo fundamental la inclusión social de todas aquellas personas desocupadas, un programa que tiene como objeto fundamental la construcción de determinadas obras a través de sistemas cooperativos, a través de sistemas solidarios. Estas obras que el Estado argentino ha comenzado a realizar a través de este programa han permitido, fundamentalmente en las comunidades más pequeñas, tener una serie de ejecuciones que benefician no solamente a los trabajadores por su inclusión, sino también en beneficio de toda la comunidad. El Estado juega el rol que tiene que jugar: ser activo participante en la política social, económica y laboral.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

SR. VIANO – Este programa debe tener los engranajes lo suficientemente engrasados para que tenga la mayor ejecutabilidad. Para eso es necesario que todos los elementos que intervie-

nen, es decir, por un lado la mano de obra y, por otro lado, los materiales y las herramientas, estén coordinados. Muchas veces están las personas elegidas pero no están los elementos materiales, los insumos ni las maquinarias o herramientas. Por eso, esta modificación que pretende el Poder Ejecutivo hace que sea mucho más rápida la contratación para adquisición de los elementos materiales, dado que puede llegar a ocurrir -como sucede- que el elemento esté parado y el elemento material no esté y haya que adquirirlo, con todas las dificultades que eso provoca, porque a medida que pasa el tiempo la falta de actualización del precio de los materiales, cuando se va a cobrar la parte del Programa Argentina Trabaja, ha quedado rezagado, ha quedado fuera de alcance. Por eso hay que agilizar la forma de compra y eso se puede lograr modificando el Artículo 26º de la Ley 5.140, en forma excepcional para este tipo de actividades, tal que permita una mayor compra en forma directa, dejando de lado la burocracia en función del bienestar general de la comunidad.

Por eso, señor Presidente, les pido a los diputados que hagamos ley este proyecto, que persigue el gran objetivo de obtener una más rápida aprobación de las obras públicas, al lograr una mejor coordinación entre la mano de obra, los materiales y las herramientas; en definitiva, obtener una mayor calidad de vida para toda la población.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde nuestro bloque ya hemos planteado en otras oportunidades, ante proyectos similares al que se intenta dar aprobación en esta sesión, que no creemos que el camino para avanzar hacia una provincia mejor sea la permanente delegación de facultades en el Poder Ejecutivo. Una vez más se nos propone facultar al Poder Ejecutivo para comprar de manera directa, por vía de excepción, materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución del Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"; materiales y herramientas que no se detallan, por un monto total que tampoco conocemos, pero que el proyecto versa que es cuatro veces mayor que el límite establecido para la contratación por el procedimiento de licitación privada. Cuando pedimos algún tipo de justificación o argumentación para aprobar esto, se nos pide buena fe, confianza, buena voluntad; de alguna forma, cerrar los ojos, para darle a la gestión de gobierno un nuevo cheque en blanco para comprar en modo directo. Lo decía el diputado preopinante, la necesidad de imprimir mayor celeridad y dinamismo a los plazos de inversión de los fondos recepcionados. Se plantea que unos fondos nacionales que si no se agilizan rápidamente, se pierden; no estamos hablando de unas monedas, son 60 millones, por lo que tenemos entendido, pero el proyecto no lo especifica.

Buena fe sería en la medida en que a los bloques de la oposición al menos se nos contesten los pedidos de informes que hemos solicitado al Poder Ejecutivo y que hasta el día de hoy, lamentablemente, ninguno ha sido contestado. Nos gustaría saber qué pasó con los 5 millones de pesos que este gobierno, a través del ministro Schunk y del Gobernador, le otorgó a este bochorno provincial y nacional, porque la involucró a la propia Presidenta de la Nación, respecto del sueño de instalar una fábrica de cosechadoras en Concepción del Uruguay, con toda la buena fe y la expectativa que esto generó en la comunidad de tener mano de obra y tener un desarrollo industrial del cual carece nuestra provincia. Nacional y también internacional, porque fueron exportadas a Angola, donde quedó el prototipo oxidándose, no habiendo cosechado un solo grano y habiendo mostrado a nuestro Gobernador -que es de todos nosotros- y a nuestra Presidenta -que también es de todos- arriba de otro prototipo en Buenos Aires; y hoy no están ni las cosechadoras ni las fuentes de trabajo. Creo que la buena fe es lo que sobró en esa oportunidad.

Viniendo más aquí en el tiempo hay otro antecedente, señor Presidente. En febrero de este año esta Cámara, sin nuestro acompañamiento, le otorgó al Poder Ejecutivo otra delegación de facultades muy similar a esta, cuando para el plan llamado "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Mejor Patria" se autorizó al Poder Ejecutivo a contratar directamente en virtud de disposiciones legales que exceptúan de las licitaciones cuando se dan situaciones de: urgencia reconocida, circunstancias imprevistas, carácter impostergable, catástrofes sociales, económicas o sanitarias, o situación de emergencia; y nada de eso ocurría.

En cambio lo que sí pasa es que no entendemos por qué, quienes nos gobiernan desde hace más de diez años, con esta década ganada, no pueden hacer el manejo de los fondos, que son públicos, de manera transparente como indica la ley y sin que esta Legislatura tenga que perder su potestad.

Así que, señor Presidente, no es por falta de buena fe, tenemos buena fe, pero lo que no tenemos son ejemplos concretos que nos permitan confiar en que con la excusa de que queremos mayor celeridad se actué de esta manera; nosotros no vemos incompatibilidad entre la celeridad y la transparencia en el manejo de la cosa pública.

Por eso desde esta banca el Bloque Socialista no va a acompañar este proyecto, y sí creemos que los planes que generan trabajo en Argentina deberían ser permanentemente apoyados, pero con la garantía necesaria de que no dé lugar a sospecha alguna.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

En consonancia con no haber apoyado el tratamiento sobre tablas de este proyecto, porque lamentablemente no se nos escuchó y se utilizó la mayoría que posee el oficialismo para habilitar su tratamiento, quiero decir que entendemos que es un proyecto que debe ser debatido en comisión a los fines de poder dilucidar cuál es el monto real del que estamos hablando, cuál es el monto real con el que se va a llegar a la contratación directa, porque una cosa es que se las provea a las cooperativas para comprar una tenaza, un balde, o una hormigonera, y otra cosa es que se pueda llegar a comprar -como se mencionó en ciertas conversaciones- algunos bienes muebles registrables, como pueden ser autos o camionetas, para poder desarrollar mejor su tarea, algo que no entendemos desde el punto de vista de la cooperativas de trabajo que se iban a hacer, que fueron aprobadas y acompañadas por este bloque en su conformación en su momento.

Estas cuestiones y estas dudas son las que nos planteamos con seriedad y con firmeza a los fines de no acompañar este proyecto, que nos despierta alguna suspicacia por algunas citas apresuradas que se están haciendo, sobre todo en el departamento Paraná.

Por estas razones, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, entendemos que no corresponde acompañar este proyecto, y que nuestra intención de ser discutido en comisión debería haber sido escuchada por el oficialismo, porque una vez más estamos tratando de dejar de lado la Ley de Contabilidad, se están dejando de lado los controles que establecen nuestras normas madres para este tipo de situaciones y que, indefectiblemente, nos hacen perder una calidad institucional que nosotros entendemos debemos preservar.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Allende.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que con este proyecto estamos improvisando. Como Cámara de Diputados nos merecemos un poco más de análisis de las cosas, inclusive que tenga una mejor redacción. Por ejemplo, en el Artículo 1º se le están dando facultades al Poder Ejecutivo para que disponga de una suma de dinero, que no sabemos de cuánto es, para hacer compras -a través de un procedimiento de contratación directa- que tampoco sabemos cuáles van a ser, para qué cooperativas, para qué obras, y si van a ser obras públicas.

Como Cámara nos merecemos -y hago una autocrítica- mayor seriedad para tratar una cuestión que involucra una dinamización de la actividad y de dar trabajo a este tipo de cooperativas. Pregunto: ¿cómo va a hacer el Tribunal de Cuentas para poder ejercer sus funciones?, ¿o quedará al margen de todo esto? Así, en estas condiciones, es muy difícil formular responsablemente un voto positivo.

Sugiero, señor Presidente, si es posible, que a los diputados se nos haga conocer -no sé si los del bloque oficialista lo tienen, los de la oposición no- al menos un listado de las cosas, de los bienes, que va a adquirir con fondos públicos el Poder Ejecutivo, y un listado de las obras que se están por encarar a través de este programa.

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, para apoyar esta modificación que expuso el diputado Viano, y con respecto al Plan Argentina Trabaja y por qué la premura y el cambio que se pide por exención para la contratación directa prevista en el Artículo 26º de la Ley 5.140, quiero decir que muchas veces se constituye la cooperativa y en el momento que empiezan a trabajar, el primer día, no tienen la pala, no tienen la pintura, no tienen las herramientas; entonces se produce acá un tema, como lo explicaba muy bien el diputado Viano, y es que las cooperativas de trabajo, los planes Argentina Trabaja, no son una cuestión menor porque se trata de la alimentación de una familia de lo que estamos hablando.

Entonces, si no tienen la pala cuando van a hacer un trabajo comunitario, por ejemplo en un municipio, el desánimo entra en la gente y después recibimos la crítica y el calificativo de "Argentina no Trabaja".

Con esta herramienta nosotros estamos dotando al Poder Ejecutivo para que si hacen falta cien palas, tantos escobillones, tantos litros de pintura, cemento, cucharas, todos los elementos que necesitan las cooperativas para trabajar, como nosotros mismos lo podemos ver en nuestro Parque Urquiza y en un montón de lugares y municipios del interior donde hacen cordones cuneta y tantas otras obras.

Este es el sentido de la propuesta; pero fundamentalmente se contempla el sentido humano: que el día en que empiezan a constituir su cooperativa, que se presenten en la obra, tengan las herramientas y, a veces, el tiempo legislativo, el tiempo de la licitación no acompaña, como lo explicó perfectamente mi compañero.

Respondiendo al diputado del Bloque Socialista no puedo dejar de mencionar el tema de la cosechadora de Angola y del Plan "Más Cerca". Con respecto al Plan "Más Cerca" creo que se difunde una idea equivocada porque el Plan "Más Cerca" en municipios como Paraná, Concordia, Crespo, Viale se ejecuta porque hay una entidad municipal que llama a licitación, a concurso privado de precios, etcétera; pero le pido al diputado que hizo la mención que también recorra la innumerable cantidad de juntas de gobierno, caseríos, pequeñas localidades de la provincia de Entre Ríos que a veces tienen una pequeña junta de gobierno apenas constituida y donde su Presidente, que viaja por sus medios, no tiene manera de conseguir una máquina de escribir o una computadora para llamar a licitación para emprender estas pequeñas obras que se vienen haciendo.

Yo soy del departamento Paraná, nací en Estación Sosa y he vivido años en el pueblito que se llama Sauce Pintos, a 25 kilómetros de acá, y allí nunca se habían hecho cordones cuneta, como tampoco obras de cloacas en Sosa, obras de cordones cuneta en María Luisa, en El Pingo, que es un pueblito perdido del departamento Paraná donde también se hacen obras, y puedo seguir nombrando una cantidad de otras pequeñas localidades. Por eso se pidió la excepción para el Plan "Más Cerca", no para los municipios grandes, y eso lo tenemos que decir en honor a la verdad.

Y con respecto a la cosechadora, personalmente quiero bancar a un gobierno que hace, y un gobierno que hace puede equivocarse; a un gobierno que hace también lo pueden estafar, como puede haber sido esto; un gobierno que hace a veces es sorprendido en su buena fe, pero hace, y eso es algo que el pueblo entrerriano valoró el 27 de octubre aunque aparentemente algunos de los que estamos en esta Cámara no entendimos ese lenguaje.

El pueblo entrerriano sabe que ha habido equivocaciones, como el mismo Gobernador lo reconoce, y tal vez este tema de la cosechadora Señor, o Grandes Máquinas Argentinas, con todo el despliegue que se hizo en Plaza de Mayo y Angola puede haber sido un error; pero -repite- quienes hacen pueden equivocarse y, personalmente, prefiero mil veces un gobierno que se equivoque por hacer que un gobierno que sea criticado por no hacer nada.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Sobre este proyecto quiero referirme en dos aspectos: uno social y otro eminentemente legal. Acá se ha dicho que aprobar esta autorización, esta facultad de la contratación en forma directa a manos del Poder Ejecutivo a través de la Unidad Ejecutora del Plan "Argentina Trabaja" le quita transparencia a un procedimiento.

El aspecto social creo que lo han descripto bien los dos diputados que hablaron en favor del proyecto, y a lo que apunta -como lo dice el Artículo 1º, comprar herramientas para las cooperativas de trabajo- es un aspecto social enormemente atendible, porque significa, nada más ni nada menos, que procurar que argentinos y argentinas que ven que tienen este beneficio, esta atención de Estado a su situación de falta de empleo, puedan efectivamente ganarse lo que consumen, pueden tener un empleo cada vez más digno, pueden reinsertarse en el mundo laboral. Este es el aspecto social que lo justifica.

Pero hay un aspecto jurídico que no es menor, porque no puedo dejar pasar -como abogada que soy- que acá se ha dicho que la forma que estamos autorizando a contratar genera algo así como una falta de transparencia. Puedo admitir como bueno el argumento de que podríamos haberlo discutido en comisión, este es un argumento atendible; pero decir que nosotros estamos dando una autorización que es una carta abierta a la falta de transparencia, no lo comparto, y quiero explicar por qué lo digo.

En el procedimiento de la Ley 5.140 se prevé la contratación directa, es decir, es uno de los modos en que el Estado puede hacerse de los bienes. También prevé la licitación privada cuando las sumas a comprar no superen los 50.000 pesos. La autorización que establece el Artículo 1º de este proyecto de ley es para la implementación y ejecución del Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja y es para comprar herramientas de trabajo, para la adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la implementación y ejecución de ese programa; es decir, tiene un fin específico, es una autorización que se da por cuatro veces el monto del monto tope de la licitación privada. ¿Esto qué significa? Significa que el tope no puede ser de 2 millones de pesos, sino que tiene un tope específicamente referido en el Decreto 795/96 que hoy está vigente por el Decreto 1.258/13 y por la Ley de Contabilidad. Entonces, todo este andamiaje jurídico prevé, por un lado, la contratación directa y, por otro lado, prevé los topes frente a los cuales hay que adoptar uno u otro procedimiento.

Acá se está autorizando a comprar herramientas y materiales de trabajo, y se está insinuando o presumiendo que la licitación pública es el mejor sistema que hay en la Administración Pública; pero después de haber cumplido tareas en el Estado, después de mi experiencia como funcionaria pública en un Poder Ejecutivo, si bien municipal, pero donde los sistemas de contratación son muy similares al provincial, me atrevería a decir que en no pocos casos, diría que en la mayoría de los casos, cuando el Estado compra pequeños bienes por licitación pública, el precio que paga es más caro, porque el que le vende al Estado especula con que los procedimientos son largos y los precios que da hoy en una licitación son recargados por la especulación que hace el que va a contratar con el Estado de cuándo va a salir la licitación y cuándo le van a pagar. Si se adopta un sistema de contratación directa y el pago es más ágil y el expediente es más ágil, es mucho más probable que el Estado pague menor precio. Por eso a mí no me parece que esta autorización que nosotros estamos dando quite transparencia.

Por otra parte, quiero decir algo que todos los entrerrianos tenemos que grabarnos a fuego: en estos casos en que se está rigiendo por disposiciones de contratación y por una autorización que tiene una determinada finalidad y no otra, nunca el funcionario va a estar exento de los controles internos de la Administración, que son la Contaduría, la Tesorería, la Fiscalía de Estado, y de los controles externos, cuando el acto ya ocurrió, del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto ese control existe y es un control que antes ejercen los organismos internos del Estado y luego lo ejerce el Tribunal de Cuentas y, si son fondos nacionales, también Auditoría General de la Nación. Es decir, el funcionario autorizado está autorizado para un programa que tiene fines sociales y me parece que estamos exagerando si vemos falta de transparencia en esta autorización; y -como humildemente opino- me atrevería a decir que es seguro que si el Estado compra por licitación pública este tipo de bienes paga más caro, paga peor precio y compra en peores condiciones que si lo hace en una forma más ágil.

Entonces, porque me parece que hay razones que justifican esta autorización, señor Presidente, anticipo mi voto afirmativo.

SR. URANGA – Pido la palabra.

Abonando lo dicho por los diputados del bloque oficialista en cuando a la oportunidad, conveniencia y a la necesidad casi urgente de sancionar esta ley, simplemente quiero hacer referencia a una cuestión que, a esta altura, después de casi dos años de esta gestión, me parece casi obsesiva en la manifestación de algunos argumentos para justificar el rechazo a un proyecto que evidentemente es bueno, es transparente y es conveniente para muchísimos entrerrianos que necesitan trabajo y que con este Plan "Argentina Trabaja", financiado en un cien por ciento por la Nación, pueden tener una respuesta a esta necesidad.

Hablo de obsesión porque esta respuesta que vamos a dar ahora prácticamente es la misma que dimos cuando aquí se debatió la facultad al Poder Ejecutivo para el Programa "Más Cerca", que es la cuestión de la supuesta delegación de facultades. Nadie puede delegar una facultad que no tiene, o sea, pensar en que este Poder Legislativo está delegando una facultad es pensar en que en el caso del Programa "Más Cerca", es el que tenía la facultad de hacer obras -como bien dijo el diputado Ruberto- en El Pingo o en cualquier junta de gobierno o municipio de la provincia; entonces, en ese carácter, la Legislatura tiene esa facultad y la está delegando al Poder Ejecutivo. Es un furibundo disparate, porque atribuir una supuesta delegación de facultades en este caso sería decir que esta Legislatura es la que se tiene que encargar de comprar las palas, las bloqueras, los ladrillos, cementos, arena. Es un furibundo disparate.

Lo que se está facultando -como dijo y comparto plenamente con la diputada Romero- es a utilizar un procedimiento que es legal; pero no hay ninguna razón para suponer que acá hay una delegación de facultades, en absoluto.

También una crítica que se dijo al pasar es que los legisladores no sabemos ni qué vamos a intervenir, qué cooperativas se van a formar, qué obras o qué montos. Por supuesto, es esta Legislatura la que va a decidir cómo se van a formar las cooperativas, cuáles son las obras o cuáles son los montos. Este es un fondo nacional que va a ser debidamente controlado, con los controles previos y posteriores. El Tribunal de Cuentas no puede hacer otra cosa que un control posterior del gasto, más allá del origen de los fondos que, en este caso -reitero-, es el cien por ciento nacional.

Quería decir esto por lo menos para que no caigamos en la reincidencia de argumentos, que no todos, pero en algunos casos, parecen realmente obsesivos.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que después de las opiniones de los distintos legisladores que apoyamos la sanción de este proyecto de ley, queda claro que no hay delegación de facultades, que se genera una autorización procedimental y que de ninguna manera esta modificación que vamos a hacer exime del control de estos recursos nacionales, porque -como bien lo dijo la diputada Romero- además del control de los organismos provinciales, también va a tener un control de organismos nacionales, por ser fondos de origen nacional.

Durante la anterior gestión de gobierno del gobernador Urribarri me tocó tener la responsabilidad de llevar adelante inversiones en construcción de centros integradores comunitarios, por eso creo conveniente decir que entre los compromisos que se asumen con el Estado nacional para poder acceder a este tipo de financiamiento se incluyen buscar los trámites más breves, ejecutivos posibles y ágiles para poder ejecutar los mismos, porque si no es imposible llevar adelante este tipo de programas que a la vez tratan de resolver una situación de desempleo -que aún existe en la Argentina y que ojalá vayamos resolviendo progresivamente-, necesita dotar a esas cooperativas y a esas organizaciones de trabajadores de las herramientas y los elementos para poder llevar adelante las obras previstas.

22

PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA TRABAJA. ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

Votación (Expte. Nro. 20.118)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

INMUEBLE EN ARROYO BARÚ, DEPARTAMENTO COLÓN. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.102)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Centro de Jubilados de Arroyo Barú un inmueble ubicado en la ciudad de Arroyo Barú, departamento Colón, con el cargo de que sea destinado al desarrollo de las actividades específicas de ese centro (Expte. Nro. 20.102).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V inciso a) de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

24

INMUEBLE EN ARROYO BARÚ, DEPARTAMENTO COLON. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.102)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

25

INMUEBLE EN CENTRO RURAL DE POBLACIÓN “EL SOLAR Y SAN CARLOS”, DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.104)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en el distrito Alcaraz 2º, departamento La Paz, formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nro. 6 "El Solar", con destino a la construcción de un edificio propio para esa escuela (Expte. Nro. 20.104).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V inciso c) de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

26

INMUEBLE EN CENTRO RURAL DE POBLACIÓN “EL SOLAR Y SAN CARLOS”, DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.104)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

27

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2014

Consideración (Expte. Nro. 20.053)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que establece el Presupuesto de la Administración Pública para el Ejercicio 2014 (Expte. Nro. 20.053).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee.

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 20.053, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se fija el Presupuesto de la Administración Pública para el ejercicio 2014 y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho millones doscientos setenta y tres mil (\$29.418.273.000) las erogaciones del Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2014 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CO- RRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Gastos en personal	10.864.624.000	-	10.864.624.000
Bienes de consumo	476.698.000	-	476.698.000
Servicios no personales	2.355.497.000	-	2.355.497.000
Inversión real	-	4.873.228.000	4.873.228.000
Transferencias	8.858.433.000	980.397.000	9.838.830.000
Inversión financiera	-	666.700.000	666.700.000
Servicios de la deuda (intereses)	342.696.000	-	342.696.000
TOTAL GENERAL	22.897.948.000	6.520.325.000	29.418.273.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CO- RRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración gubernamental	4.814.606.000	382.076.000	5.196.682.000
Servicios de seguridad	1.716.366.000	51.514.000	1.767.880.000
Servicios sociales	15.389.316.000	3.630.537.000	19.019.853.000
Servicios económicos	634.964.000	2.456.198.000	3.091.162.000
Deuda pública (intereses)	342.696.000	-	342.696.000
TOTAL GENERAL	22.897.948.000	6.520.325.000	29.418.273.000

Cálculo de Recursos de la Administración provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos veintisiete mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$27.879.456.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$24.359.813.000

Recursos de Capital: \$3.519.643.000

TOTAL \$27.879.456.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos ocho mil veintisiete millones novecientos veintinueve mil (\$8.027.929.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2014 de la Administración provincial un resultado financiero previo negativo de pesos

un mil quinientos treinta y ocho millones ochocientos diecisiete mil (\$1.538.817.000), que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	(\$1.538.817.000)
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$499.322.000
- Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$3.459.511.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$2.420.016.000)

Crédito Público

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de pesos novecientos noventa y nueve millones ochocientos treinta mil (\$999.830.000).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos un mil doscientos siete millones doscientos noventa y cinco mil (\$1.207.295.000).

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el Artículo 67º de la Ley Nro. 5.140 TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP, modificado por Ley Nro. 10.111.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en el presente artículo, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por

los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a utilizar fondos disponibles de organismos provinciales en tanto se asegure en todo momento el cumplimiento de los fines para los cuales han sido creados, y reconociéndose en tal caso un costo de financiamiento equivalente al que podrían obtener de considerar otra alternativa de colocación, pudiendo su reintegro trascender el ejercicio fiscal, con el objeto de reemplazar o sustituir el financiamiento previsto en los Artículos 5º y 6º de la presente, como así también para sustituir otras fuentes financieras previstas en esta ley con destino a la obra pública.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 9º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 10º.- Fijase en sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno (64.351) la planta permanente de cargos y en doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y tres (273.743) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 11º.- Fijase para el personal temporario la cantidad de tres mil doscientos seis (3.206) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 12º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 13º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

ARTÍCULO 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 15º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 16º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente.

Los mayores recursos que resulten disponibles deberán destinarse prioritariamente a la implementación de una política de recomposición y/o incremento del salario de los agentes públicos, activos y pasivos, a atender incrementos de las erogaciones para los servicios de educación, seguridad y salud, atención de los servicios de la deuda consolidada y de situaciones de emergencia social.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 17º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de fuente Tesoro provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 18º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 20º.- Apruébese el plan de obras públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2014.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 21º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 22º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la reprogramación de obras públicas contratadas, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 23º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 24º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por el Artículo 66º de la Ley Nro. 26.895 de Presupuesto General de la Administración nacional para el Ejercicio 2014, por el que se prorrogan para dicho ejercicio, las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nro. 26.530, que estableció excepciones a la Ley Nro. 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Invítase a los municipios que correspondan a adherir a las disposiciones del presente artículo.

ARTÍCULO 26º.- Determinase que a partir del Ejercicio 2014 la administración del Fondo de Inversiones de la Provincia quedará a cargo del Ministerio de Producción, quien será la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 8.975, estableciéndose que los recursos financieros que se originen por el recupero de los créditos que conforman su cartera, serán destinados a financiar

aportes de capital a la sociedad Fondo de Garantías de Entre Ríos SA, o a integrar el fondo de riesgo de dicha sociedad.

El Poder Ejecutivo dictará los actos necesarios para instrumentar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 27°.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 28°.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 29°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de noviembre de 2013.

BISOJNI – VÁZQUEZ – MENDOZA – VIANO – STRATTA – NAVARRO –
JAKIMCHUK – LARA – FLORES – ALMARÁ.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. BISOJNI – Pido la palabra.

Señor Presidente, con la anuencia del Cuerpo me voy a permitir dar lectura a parte de los fundamentos del proyecto del Presupuesto 2014.

"El Gobierno entrerriano está dando muestra una vez más de su seriedad y su responsabilidad. Se ha presentado nuevamente y como lo viene haciendo todos los años, desde hace seis años, el proyecto de Presupuesto Anual de la Provincia en tiempo y forma cumpliendo con todas las normativas y exigencias que se imponen para un gobierno que sigue pensando en el crecimiento sostenido y en el desarrollo integral de la provincia.

"El proyecto de Presupuesto de la Administración provincial que tenemos a nuestra disposición expresa detalladamente; la consolidación de recursos y la correspondiente asignación de los gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno así como su empleo como herramienta de política económica y social.

"Tenemos aquí la enorme responsabilidad de hacer nuestro aporte a este trabajo que viene realizando este gobierno provincial para continuar sosteniendo el ritmo de avance en todos los sectores de la vida diaria de todos los entrerrianos.

"La Ley de Presupuesto es un compromiso y una garantía de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Por lo tanto, también uno de los pilares para sostener el crecimiento y posicionamiento que hemos logrado en estos últimos años y que nos ubican hoy como una de las provincias de mayor desarrollo en toda la nación.

"Gracias a esta forma de actuar hemos podido pasar por alto una de las peores crisis económicas mundiales que se tenga memoria. Todo esto ha sido posible porque ha habido un gobierno nacional que supo tomar las medidas responsables a tiempo y porque encontró una provincia sólida y planificada para aguantar los embates de aquella crisis.

"La economía global, luego de la profunda crisis de los últimos años, muestra una recuperación pero con lentitud.

"El Gobierno nacional ha dispuesto diferentes medidas económicas que han contribuido para amortiguar las repercusiones negativas y para incrementar la producción de bienes, preservar el nivel de empleo, fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo y vigorizar el mercado interno.

"Nosotros, por otra parte, tenemos una economía provincial que tiene un basamento de carácter agroindustrial lo que ha permitido un crecimiento a nivel de la actividad económica con un mayor grado de industrialización e incremento de empleo. Estas características han sido potenciadas mediante la incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos que propician el desarrollo de procesos productivos que se han convertido en verdaderas cadenas de valor. Entre las cadenas más destacadas se pueden mencionar: carnes de aves y derivados, cultivo de soja, maíz y sorgo, láctea, porcina, foresto industrial, arroz, apícola, cítrica, bovina y del turismo.

"Solamente a modo de ejemplo, en materia de carne de aves esta cadena de valor ha convertido a la Provincia de Entre Ríos en la principal productora de Argentina con el 45 por ciento de la faena total y el 60 por ciento de las exportaciones. En el año 2012 se faenaron 330.259.995 aves.

"También, la actividad turística viene registrando un notable incremento en los últimos años generando recursos genuinos que favorecen el crecimiento y el desarrollo social a lo largo y a lo ancho de toda la provincia.

"Como para resaltar el ritmo de crecimiento que debemos seguir sosteniendo, hay que destacar que las exportaciones entrerrianas en el período finalizado el 31 de diciembre de 2012 ascendieron a 1.952 millones de dólares, mientras que en el mismo período del año 2011 ascendían a 1.908 millones de dólares, esto significa un aumento del 2,3 por ciento. Con esta variación interanual del 2,3 por ciento para el período 2011-2012, la Provincia obtuvo un crecimiento superior al de las exportaciones nacionales que disminuyeron un 3,27 por ciento.

"En todo ello, resulta relevante el rol del Estado como impulsor de proyectos y coordinador de esfuerzos, con el compromiso de administrar la economía provincial sobre la base de criterios de razonabilidad, prudencia y transparencia, promoviendo acciones que involucren a todos los estratos sociales. Es por eso que en todos los indicadores económicos sociales los sondeos nacionales muestran a Entre Ríos en franco desarrollo.

"Se incrementan las tasas de actividad y de empleo, bajan los índices de indigencia y se potencian los mecanismos para generar mayores oportunidades y combatir de lleno la marginalidad y la pobreza. Aún nos queda mucho por hacer, estamos en pleno camino pero con el rumbo bien definido y en el camino correcto.

"Esta Ley de Presupuesto que se pone en consideración de la Cámara forma parte de ese camino, es el motor que permitirá continuar hacia esos objetivos y forma parte de un trabajo que involucra a cientos de miles de entrerrianos que han mejorado su calidad de vida y que aún tienen muchos sueños por realizar. Estamos buscando dotar al Estado de una mayor solidez y sostenibilidad para el futuro.

"El Presupuesto sigue siendo la herramienta esencial para la administración del Estado. Este instrumento contribuye a mantener un equilibrio razonable entre los gastos e inversiones que se prevén ejecutar, con los correspondientes recursos y financiamientos necesarios para su atención.

"Las proyecciones presupuestarias, contribuyen a la fijación de un horizonte temporal en materia fiscal y resultan una herramienta de gestión para la toma de decisiones que en todo momento priorice la previsibilidad y el desarrollo provincial.

"Aquí están los temas centrales que marcarán el rumbo económico del próximo año en nuestra provincia.

"El total de recursos de que dispondrá la Provincia asciende a 27.879.456.000 pesos, que está conformado por los Recursos Corrientes: 24.359.813.000 pesos y los Recursos de Capital: 3.519.643.000 pesos, que representan el 87,4 por ciento y el 12,6 por ciento respectivamente.

"Por su parte, el total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1º del proyecto de Presupuesto que tratamos, asciende a 29.418.273.000 pesos de los cuales 15.398.419.000, el 52,3 por ciento, se financian con el Tesoro provincial y 14.019.854.000, el 47,7 por ciento, con financiamientos específicos.

"Sólo en Gastos de Personal se estiman 10.864.624.000 pesos, de los cuales 9.237.142.000, el 85,0 por ciento, se financian con el Tesoro provincial y 1.627.482.000, el 15,0 por ciento, con recursos de afectación específica.

"Debe tenerse presente que el Estado debe garantizar en todo momento la prestación de los servicios esenciales como educación, salud, seguridad y justicia, y otros complementarios como son el desarrollo turístico, industrial o tecnológico. En este punto tenemos que ser muy claros, no se trata solamente de pagar los sueldos y proveer de insumos. La Provincia trabaja constantemente en la construcción de nuevos hospitales, aportes a todos los centros de salud que hay en todas las localidades, hay inversión en patrulleros, sistemas de seguridad, nuevas escuelas, reparaciones en todos los establecimientos, capacitación del personal, incorporación de nuevas tecnologías.

"Este gobierno provincial sigue sumando su respaldo al turismo en todas sus formas y aportando para que tengamos niveles de excelencia en temporadas de teatro, espectáculos deportivos y festivales de primer nivel. Todos estos servicios están sumados y dependen en gran

medida de un componente fundamental que es el factor humano, y en gran parte todo esto se regirá por la política salarial que se fije en la Ley de Presupuesto.

"Como todos los años el Gobierno debe ser responsable y no prometer nada que no pueda cumplir. Es por eso que para el año próximo se volverán a hacer todas las negociaciones que resulten necesarias para alcanzar todos los acuerdos que sean posibles teniendo en cuenta la situación financiera y presupuestaria y las proyecciones vigentes a cada momento. Es la mejor forma de avanzar en conjunto.

"Así se ha hecho a lo largo de todo el año 2013, donde las mejoras salariales se otorgaron en tres tramos, los dos primeros se aplicaron sobre los sueldos percibidos en el mes de febrero y fueron del 16 por ciento en marzo y del 6 por ciento en agosto; y el último tramo se aplicó en octubre siendo el equivalente al 3 por ciento sobre la base salarial del mes de agosto.

"También para el año que viene hay proyectada una mejora de más del 24 por ciento en materia de aportes a todos los municipios de los departamentos de la Provincia. La estimación de 2.572.589.000 pesos a distribuir a los municipios responde al régimen establecido en la Constitución provincial que representa un incremento de aproximadamente del 24,2 por ciento con respecto a la proyección del año 2013.

"Con relación a los proyectos de inversión, hay un incremento en las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio, donde hay un notorio incremento respecto del año anterior alcanzando un monto superior a los 4.695.000.000 de pesos para toda la provincia.

"Esta Ley de Presupuesto contempla a todas y cada una de las ciudades de Entre Ríos, las grandes, las medianas y las chicas, a todos y a cada uno de los cientos de pueblos que tiene nuestra provincia y que después de décadas de aislamiento han sido tenidos en cuenta como entrerrianos que son, cada uno con su acceso asfaltado, con iluminación y con obras de infraestructura y con servicios que parecía que nunca llegarían. Este Presupuesto provincial es una muestra de la inclusión que propone el Gobierno entrerriano, es una nueva muestra de transparencia y de responsabilidad, es la herramienta central que demanda un gobierno serio que apunta a seguir creciendo."

Este proyecto de Presupuesto para el año que viene ha sido analizado seriamente y de forma detallada por esta Cámara. También quiero agradecer la participación de todos en cada una de las reuniones que hemos realizado, como así también al Ministro de Economía y a todo su equipo. Por eso mismo, señor Presidente, apelo a esa misma seriedad y responsabilidad de todos mis pares para que acompañen con su voto este proyecto de ley que servirá para seguir haciendo una Entre Ríos más pujante y que siga en el camino de convertirse en la mejor provincia argentina.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el diputado preopinante acabar de pedir el acompañamiento a este proyecto de Ley de Presupuesto, y nosotros debemos mirar con responsabilidad la gestión de gobierno para que, con todo el detalle que ha hecho de los distintos rubros que componen este presupuesto, podamos estar convencidos de que las cosas realmente se están haciendo bien.

En primer lugar, se plantea una matriz de Presupuesto muy similar a la de todos estos últimos años. Se inicia planteando que se trata de un presupuesto equilibrado, pero arrancamos con un déficit financiero de más de 1.500 millones de pesos -la diferencia entre recursos y gastos-, que va a ser cubierto por contratación de deuda.

Entonces, no se puede hablar de un presupuesto equilibrado, menos aún si observamos la gran dependencia que seguimos teniendo con el Gobierno nacional, en cuanto al envío de las remesas correspondientes a la coparticipación federal.

Para hacer un mejor análisis del Presupuesto, en su momento hemos solicitado la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de este año; pero no tuvimos acceso a esa información sobre la evolución de gastos y recursos. Hemos planteado la cuestión del incremento de los recursos tributarios provinciales en más de un 40 por ciento respecto de lo que había presupuestado el año pasado con respecto a este año y la respuesta que se nos dio fue que eso se debe a la mayor recaudación que ha habido y que va a haber.

Señor Presidente, nosotros no tenemos conocimiento de eso, porque tampoco ha sido analizada la Cuenta de Inversión del año 2012, y no es un capricho que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas deba analizarla, sino que lo prevé la propia Constitución, cuando dice que la Legislatura debe aprobar, rechazar o modificar lo ejecutado -en este caso, en el año

2012-; ese análisis nos estaría dando un panorama concreto de cómo se ha desarrollado la actividad en nuestra provincia.

No se prevé pauta salarial. Recién, con todo gusto, aprobamos la creación de un número importante de cargos para que personas contratadas pasen a la planta permanente de la Provincia; se trata fundamentalmente de cocineras de escuelas que, de ser contratadas, pasarán a integrar la planta permanente y la creación de nuevos cargos de contratados; pero todo eso también debe responder a una pauta salarial que en este presupuesto no está prevista. Se ha dicho que esto responde a una mayor recaudación, pero eso no lo hemos podido verificar, porque -como he dicho- no se ha enviado a la Legislatura, como corresponde, la Cuenta de Inversión del año 2012.

Puedo pensar que este año ha habido mayor recaudación y que, de pronto, se pudo dar el aumento salarial en el año 2013, porque recordemos que hubo un incremento extraordinario y excesivo del impuesto inmobiliario rural, de más del 600 por ciento en promedio, que le quitó rentabilidad a muchos productores agropecuarios de la provincia, para los que la tierra es el elemento fundamental a tener en cuenta. Apareció el impuesto ingresos brutos a las rentas agropecuarias, a otros tipos de actividades; además se aprobó la Ley de Transferencia Gratuita de Bienes -también conocida como impuesto a la herencia- que conjuntamente con algún tipo de ajuste o eficiencia en la recaudación o con la cobranza de los impuestos, redundó en mayores recursos para la Provincia que podían ser volcados a la pauta salarial del presente año.

No vemos, señor Presidente, que en este momento esté prevista alguna modificación fiscal; en este momento no alcanzamos a visualizar nada al respecto, así que en ese sentido somos muy claros: no vemos que el empleado, que tiene derecho a planificar el próximo año, pueda hacerlo, así como el Estado planifica a través del Presupuesto cómo se van a llevar adelante los gastos.

Recién se planteaba la cuestión de la coparticipación garantida a los municipios y las juntas de gobierno que prevé la Constitución; pero no es ningún esfuerzo que hace el Gobierno, sino que es cumplir con lo establece la Constitución, señor Presidente, que es garantizar la distribución del 18 y del 16 por ciento de los impuestos provinciales y nacionales, respectivamente. Esa es una obligación del Estado provincial; pero estamos viendo que la gran mayoría de los municipios -y acá no hablo en particular de las intendencias gobernadas por nuestro partido, sino que estoy hablando de las intendencias en general del Frente para la Victoria, que sin duda son muchas más de las que tiene el radicalismo o alguna otra fuerza política que no tiene representación parlamentaria en este momento-, la gran mayoría -decía- sufre atrasos, muchas veces importantes, en la coparticipación impositiva, que condicionan el gobierno de esos municipios. Tampoco hemos detectado el uno por ciento establecido en la Constitución destinado a las juntas de gobierno, tanto de los impuestos coparticipables nacionales como los tributarios provinciales.

Lógicamente que el atraso en el envío de la coparticipación viene de la mano de los recursos con los que pueda contar la Provincia. Antes decía que el aumento de la recaudación proviene de la importante modificación del impuesto inmobiliario, pero esos recursos no se van a obtener este año porque el propio Gobierno tuvo que salir a plantear una moratoria, ya que quedó claro que el impuesto era impagable para muchos productores, porque su rentabilidad pasó a ser negativa y aun así, hoy por hoy, a pesar de que exista esa moratoria, el pago del impuesto con la moratoria va a ser imposible para nuestros productores.

Traigo a colación esto, señor Presidente, porque en el Producto Bruto Geográfico de nuestra provincia, de acuerdo con los datos suministrados, la producción agropecuaria representa más del 26 por ciento de ese Producto Bruto Geográfico, una actividad en la que -reitero- la tierra tiene un valor sustancial, ya que en definitiva va a permitir crear bienes y servicios que van a enriquecer nuestra provincia y nuestro país.

Con respecto a la evolución de la deuda quiero decir, señor Presidente, que nosotros buscamos fuentes financieras para pagar o amortizar en parte la deuda del ejercicio y de ejercicios anteriores; pero siempre nos estamos quedando con una deuda real que va aumentando progresivamente y por arriba de la tendencia que muchas veces ha tenido la evolución de la deuda a partir del 2012. Del análisis que uno puede hacer -que, números más o menos, podríamos coincidir con lo que planteaba el señor Ministro-, en 2013 estamos hablando de 6.200 o 6.300 millones de pesos de deuda y una proyección al cierre del 2014, con la contratación de esta nueva deuda, que va a llegar a valores de 7.000, 7.500 o 7.600 millones. Son valores muy

importantes, por más que se intente minimizarlos al compararlos con lo que representa respecto al Presupuesto global, incluso dicen que año a año son valores menores.

Esto, señor Presidente, lo tengo que relacionar con el tema de la delegación de las facultades en el Poder Ejecutivo. Hace un momento, en el tratamiento de otro proyecto, se hablaba de que en esta Cámara a veces somos obsesivos en relación con la delegación de facultades o a delegar cuestiones que son propias de la Legislatura, como si de esa forma se tendiera a entorpecer la gestión; pero ¡quién no va a querer que la gente tenga trabajo! Ese deseo no es patrimonio del justicialismo, señor Presidente; nosotros también nos ponemos contentos cuando autorizamos que 460 trabajadores pasen a la planta permanente para que tengan estabilidad laboral y también nos ponemos contentos cuando podemos dar un aumento de salario a los trabajadores. Queremos ser claros y creo que eso está comprendido: esto no es patrimonio de ningún partido político, es patrimonio de todos los que sana y seriamente pensamos en el progreso y en el bienestar de la gente, de los que pensamos en el desarrollo económico para que la gente pueda conseguir el ascenso social que tantas veces pregonamos.

Pero el tema de la deuda condiciona mucho, señor Presidente, y en el articulado de este proyecto de ley referido al crédito público estamos autorizando al Poder Ejecutivo a contraer empréstito para refinanciar determinadas deudas y hay muchas obras públicas que se van a ejecutar siempre y cuando se consiga el préstamo a nivel nacional o las fuentes de financiamiento. También sabemos que la subejecución de la obra pública durante estos últimos años ha sido nota muy clara: se ha ejecutado el 35 o el 36 por ciento de las obras previstas; y no hablemos de las obras que se ponen en el Presupuesto sin contemplar los recursos, porque esas directamente son un canto de buenas intenciones, nada más.

Fíjese, señor Presidente, que a partir de los cambios de anoche en el Gabinete nacional, se está hablando de un desdoblamiento del mercado cambiario: se está hablando de un dólar financiero, de un dólar turista. Entonces me pregunto: nuestra deuda, ¿a qué valores va a ascender? Si a este proyecto lo hubiéramos aprobado diez días atrás, de pronto estaríamos ante la posibilidad, que hoy se está planteando con bastante firmeza desde el propio Gobierno nacional, de una cotización del dólar financiero, nuestra deuda es una cuestión financiera -de más o menos 2 pesos-, o sea, estaríamos hablando de una cotización del dólar de cerca de 8 pesos. ¿Hasta dónde va a seguir escalando nuestra deuda? Lógicamente, si nuestra deuda sigue escalando va a haber menos posibilidades de que nuestros hospitales tengan todos los insumos que se precisan. Los que viven en Paraná saben mejor que uno lo que está ocurriendo en los hospitales públicos de Paraná: les falta insumos, les falta camas y les falta una cantidad de cosas más. Y los hospitales del interior de la provincia terminan convirtiéndose en derivados de pacientes a los hospitales de las grandes ciudades, porque solamente realizan atenciones primarias muy básicas y terminan derivando pacientes hacia los grandes centros de salud, por las carencias que adolecen.

El otro día el Jefe de Policía hacía declaraciones de que la Policía de Entre Ríos está precisando un número mayor de efectivos -no recuerdo cuántos- para poder brindar una mayor seguridad... Si nosotros no contamos con los recursos y cada vez el endeudamiento es mayor, lógicamente que esos recursos no van a estar disponibles para ofrecer una mayor seguridad.

No me voy a extender más, señor Presidente; pero los elementos que hemos analizado y expresado, no nos permiten apoyar este proyecto que, en definitiva, es similar a otros presentados en los años anteriores, solamente ha variado en lo relativo al índice de inflación, que sabemos que no se va a dar, porque la inflación real es de un 25 o un 30 por ciento, cuando el proyecto plantea una pauta inflacionaria del 9 por ciento. Nos preocupa mucho la evolución de la deuda provincial, que realmente esperamos que en años subsiguientes no sea un dolor de cabeza para la Provincia.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Coincido con lo que ha dicho el diputado preopinante y agrego otra razón importante por la que no podemos votar afirmativamente este proyecto. Más allá de que su confección ha sido muy correcta, el texto del articulado del proyecto contiene una fenomenal transferencia al Poder Ejecutivo de atribuciones que son propias de la Legislatura. Hay tres artículos que son fundamentales en este sentido, que son los Artículos 13º, 15º y 16º.

En el Artículo 13º se faculta al Poder Ejecutivo a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, mediante transferencias compensatorias de créditos. Esto significa que el Poder Ejecutivo puede modificar absolutamente todos los totales que tiene esta ley. El

Artículo 15º faculta al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de Gastos, el Cálculo de los Recursos o las Fuentes Financieras que conforman la Ley de Presupuesto, con la única obligación de comunicar a la Legislatura. Y en igual sentido, el Artículo 16º faculta al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de Gastos con los mayores ingresos de recursos no afectados, es decir, con los recursos de rentas generales, y su única obligación es comunicar a la Legislatura.

Entendemos que no existe una razonabilidad ni una justificación para que nosotros deleguemos nuestras facultades en el Poder Ejecutivo; no estamos en guerra, no hay una situación de emergencia, el oficialismo tiene mayoría en la Cámara de Diputados, tiene amplia mayoría en la Cámara de Senadores, entonces ¿por qué nosotros vamos a delegar una atribución que es la más importante atribución que tiene la Legislatura?, ¿con qué necesidad vamos a sentar este precedente? Siendo que nuestra filiación constitucional, y lo dice claramente el maestro Joaquín V. González, cuando se suscribe el pacto de gobernabilidad entre las provincias para poder salir de la anarquía y de la tiranía, se coloca el acento en la Legislatura como el Poder principal entre los tres Poderes. Dice el maestro Joaquín V. González: "El Poder más débil en cuanto a recursos y medios de defensa constitucional contra los demás Poderes es el Ejecutivo. Sus atribuciones están limitativamente enumeradas, todos sus actos se hallan sometidos a la aprobación y el examen legislativo. El Poder Legislativo es el más absorbente de todos los Poderes en todo gobierno representativo. La Constitución lo ha provisto de todos los medios de defensa que pueden serle necesarios para la influencia legítima sobre el resto de la legislación y el progreso del país". Prosigue destacando que el presupuesto es una ley anual en la que se enumeran todos los gastos; la regla es que no debe salir del Tesoro cantidad alguna que no esté prevista o determinada por la ley del Congreso; no se prohíbe que el Congreso autorice otros gastos, siempre tiene que ser por ley y mientras la ley lo disponga, etcétera. Siempre se ha puesto el acento en el Poder Legislativo, ya que este poder y más en una provincia no tiene solo la representación política y social, sino también la representación territorial que podría darle un debate y un enriquecimiento al proyecto que hoy lamentablemente no lo tiene.

Entendemos también, como lo dijo el Ministro de Economía, que este es un proyecto conservador: se parte prácticamente de los mismos números de los que hablábamos el año pasado; por lo tanto es un proyecto de Presupuesto virtual. ¿Esto qué quiere decir? Que con esta delegación que se está haciendo, nosotros el Presupuesto recién lo vamos a empezar a conocer el 1º de enero; que esta es una condición para abrir las cuentas, pero con esto no estamos analizando el Presupuesto real, sino que desde el 1º de enero vamos a ir viendo cómo el Poder Ejecutivo diseña el Presupuesto. Entendemos que esta delegación, que está prohibida por la Constitución provincial y fulminada de nulidad, si bien ya se ha transformado en una costumbre, no es buena para las instituciones.

Partiendo del análisis del Presupuesto virtual, vemos que en el Artículo 4º se prevé amortizar la deuda pública por un monto de 2.420 millones de pesos, pero se autoriza al Poder Ejecutivo a conseguir refinanciación por 3.460 millones de pesos. Eso quiere decir que pagamos, que vamos a pagar, la deuda pero autorizamos al Poder Ejecutivo a endeudarse más, se necesita gastar más de lo que se recauda; todo esto partiendo de un análisis que, como digo, al haber delegado las facultades puede, o no puede, ser lo que nosotros tengamos que tener como Presupuesto en el año 2014.

Y la otra delegación que se hace es la del Artículo 6º, que autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para financiar el déficit acumulado, que es el déficit que viene de años anteriores y cuyo destino es pagar sueldos, servicios, compra de insumos para la administración, hasta un monto de 1.207 millones de pesos, en otras palabras nos está colocando en una autorización y en una delegación al Poder Ejecutivo para gastar más de lo que se va a recaudar.

Esos serían, a nuestro juicio, los errores que estaríamos a punto de cometer si seguimos transfiriendo lo que nos corresponde por Constitución, que son nuestras atribuciones legítimas y las más importantes, como las de diseñar el Presupuesto y luego controlarlo a medida que lo va ejecutando el Poder Ejecutivo. Entendemos que estamos a tiempo de poder revisar esta forma de manejarnos que coloca al revés de la historia el desarrollo de los Poderes del Estado, avanzando sobre un Poder, aumentándole el poder a uno de los Poderes y dejando a la Legislatura al margen de lo que debe ser su rol dentro del sistema tripartito de Poderes en nuestra Provincia.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Una vez más estamos debatiendo en este recinto la ley más importante de la Provincia, y francamente uno tiene la tentación de decir lo que planteó en igual circunstancia el año anterior. Y bueno... por ahí nos tratan de obsesivos con los argumentos, pero el Gobierno es obsesivo con el Presupuesto que manda o con los proyectos como se acaban de aprobar, al querer hacernos creer que la licitación directa abarata los precios y agiliza los tiempos.

Vemos que este es un Presupuesto con los mismos vicios, con la excusa de una emergencia económica que se da de patadas con el discurso oficial que es el de la década ganada, con números optimistas que se muestran insistentemente en los medios que son adictos al Gobierno, y sin embargo otra vez -a pesar de que no guste- está la delegación de poderes, otra vez está la subestimación de recursos y casi calcado en los números las proporciones, las asignaciones en cada rubro; es como una obsesión.

También falta la explicación sobre quién y cómo se definen las prioridades en nuestra querida provincia de Entre Ríos, ninguna explicación acerca de por qué es prioritario un mega estadio faraónico en esta capital, mientras aún son miles los entrerrianos que seguirán sin tener acceso al agua potable, a cloacas, a gas natural, o que deberán seguir transitando por caminos que avergüenzan, o yéndose de la provincia a buscar mejores rumbos porque aquí no se encuentra trabajo.

Un diputado oficialista acaba de reconocer que el Estado fue estafado, y es bueno escuchar en el recinto que se reconozca que el Estado fue estafado, pero también sería bueno que alguien se haga responsable de la estafa. Los socialistas estamos a favor de las cooperativas y de que haya fuentes de trabajo, la fábrica de cosechadoras entiendo que era para eso, pero ahora no está ni la fábrica, ni la fuente de trabajo, ni los cinco millones y pico de pesos; ojalá que dentro de un tiempo no nos digan que fuimos estafados en algunos de estos Planes Argentina Trabaja, Más Patria... no recuerdo cómo se llamaba el otro...

SR. RUBERTO – Más Cerca...

SR. VIALE – Gracias, señor diputado...

SR. RUBERTO – ... Rosario más cerca de la droga, Santa Fe más cerca de los narcos, eso es el socialismo...

SRA. BARGAGNA – ¡A eso no se lo voy a permitir, es una barbaridad...!

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por favor, les pido a los diputados que no dialoguen.

SRA. BARGAGNA – ¡Señor Presidente!...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por favor no interrumpen. Continúa con el uso de la palabra el señor diputado Viale.

SR. VIALE – Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos dicho desde esta banca cada vez que hemos tratado un Presupuesto, que somos parte de una oposición constructiva, que queremos también una provincia mejor; y estamos un poco cansados con que nos corran con esto de que queremos meter palos en la rueda.

Año a año vemos cómo se siguen dejando pasar las oportunidades de avanzar hacia un provincia que realmente consagre en su vida cotidiana las magníficas disposiciones de la Constitución provincial -aquí hay varios exconvencionales- y que el propio Gobierno justicialista que la promovió, pese a que han pasado unos cuantos años, no termina de reglamentar. Parece obsesiva también esa recurrencia.

Por eso, señor Presidente, una vez más y como se desprende de la exposición de motivos en el mensaje para el Presupuesto 2014, el mismo se encuentra subordinado al Presupuesto nacional, sujeto a variables que se contraponen con las más favorables estimaciones privadas, lo que sin dudas va a desdibujar lo aquí presupuestado. Ya que según se informó para la elaboración de este Presupuesto se han tenido en cuenta las variables macroeconómicas contenidas en el Presupuesto de la Nación, lo decía aquí el diputado Rubio, un crecimiento del 6,2 por ciento y una variación de precios del 9,9 por ciento. Ambas cifras, en su sano juicio,

cualquier entrerriano, cualquier argentino, sabe que son falaces, que se condicen con la realidad.

También es obsesivo ese planteo, año tras año, en cada Presupuesto nacional y provincial.

Esa subordinación se verifica en los recursos tributarios del Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, ya que de los 17.525 millones de pesos, que es el total de recursos tributarios, 13.387 millones son de origen nacional y solo 4.138 millones de origen provincial; es decir, casi el 77 por ciento de los recursos son de origen nacional, y esto configura una absoluta dependencia al Gobierno central.

Por otro lado, señor Presidente, sigue sin modificarse el régimen tributario para incentivar a los empresarios locales por sobre los de otras jurisdicciones. Lo único que se ha tocado aquí, como bien planteó el diputado Rubio, es la carga impositiva a la producción agropecuaria, que si bien los valores estaban atrasados, el reajuste se hizo en forma brutal y sin tener en cuenta la realidad, fundamentalmente de los pequeños y medianos chacareros, que son una parte muy activa de nuestra economía, que depende sustantivamente de la producción primaria, ya que el desarrollo industrial todavía después de 10 años lo seguimos esperando.

Sin duda es necesario discutir en el ámbito nacional la Coparticipación Federal de Impuestos y el Convenio Multilateral en una economía que, cada vez más, tiende a la concentración económica, principalmente de empresas con sede en la Capital Federal. Creo que los vicios que cuestionamos a nivel nacional se reiteran, se copian, se calcan, se reproducen en nuestro ámbito provincial, y cuando abordamos lo que debería ser nuestra ley fundamental de la provincia, la ley de leyes, como decía hoy, deberíamos preguntarnos también por qué este debate importa tan poco, por qué pese a que la Constitución habla de democracia participativa, la sociedad entrerriana no solo no está discutiendo sobre este tema, sino que tampoco se refleja en el debate de casi ningún medio de comunicación, una ley tan importante que debería involucrar a todas las fuerzas vivas.

Asombran, señor Presidente, las inconsistencias en los números. Realmente es difícil entender cómo en los gastos totales se pasa de 22.521 millones de pesos en 2013 a 29.418 millones en el 2014, un aumento que es del 23,5 por ciento, siendo que este estima una variación del 9,9 por ciento. En todos estos años debería haberse implementado la participación de los municipios y las entidades intermedias en la definición de los gastos, tendría que haberse consensuado un proyecto de Presupuesto participativo todavía pendiente de su ejecución.

Una vez más, en forma obsesiva, se aumenta la planta de personal permanente: 1.847 empleados públicos en el año 2014. Está claro que no se ha podido generar el tan ansiado empleo privado por sobre el empleo estatal y sigue siendo nuestra provincia, en relación a nuestras dos hermanas, Santa Fe y Córdoba, la de menor relación.

Nuevamente cuestionamos la autorización a modificar partidas sin ley, ya que la discrecionalidad en la reafectación es absoluta, como lo manifiestan los Artículos 13º al 18º y el 20º. No tiene explicación volver a probar medidas de este tipo donde, además, el Gobierno muestra su constante contradicción entre lo que dice y lo que hace, porque una cosa es tener un triunfo electoral -el cual reconocemos- y una cosa muy diferente es creer que ese triunfo electoral nos da la razón. Plantea una realidad provincial como si todo esta fantástico, pero luego insiste en acciones que solo se pueden justificar en situaciones de emergencia. Creemos, señor Presidente, que este manejo discrecional de los fondos públicos debe abrir paso a un manejo de las cuentas públicas que sea transparente y seguimos insistiendo en la transparencia en la función pública; no solo debemos parecer transparentes, sino que debemos serlo.

Respecto del endeudamiento, se presupuestan 3.459 millones de pesos, siendo el incremento de casi el 20 por ciento, o sea 70 millones pesos más. Pero es de hacer notar el cambio cualitativo de endeudamiento, disminuyendo en un 38,27 por ciento que se toma de lo siguiente: Programa de Asistencia Financiera Gobierno Nacional u Otros, y aumentando en una 71,25 por ciento lo tomado de obtención de otros préstamos que desconocemos. Pareciera que para esto tenemos el festival de títulos públicos autorizados en el proyecto en los Artículos 5º y 7º.

Si vamos a los resultados financieros que también planteaba el diputado Rubio son deficitarios otra vez en épocas de vacas gordas: 1.539 millones de pesos, más de nueve años sin encontrar alternativas que generen superávit capaz de generar autonomía en las decisiones de nuestra provincia.

En el año anterior fueron 1.400 millones y así, año tras año, se va endeudando el Estado entrerriano. Como diputados, si bien de la minoría pero somos representantes del pueblo entrerriano, queremos saber cuál es la deuda total y queremos saber de qué manera el Poder Ejecutivo pretende enfrentar esta situación.

La cuestión de las prioridades en materia de obras públicas es otro punto que nos preocupa. Muestra la inexistencia de una planificación real y mucho menos participativa. Uno ve en los reclamos de cada lugar, la cantidad de obras incluidas en el proyecto de Presupuesto; pero tiene una observación: entre comillas dice: "sin crédito presupuestario", y cuando los posibles beneficiarios preguntan les explican que es mejor que esté en el Presupuesto a que no esté, ya es algo, después queda librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo la obtención de fondos para hacerlo. Para poner un mero ejemplo, ¿cómo explica este gobierno progresista que estén los centenares de millones para un estadio y no los que se necesitan para que los vecinos de la ciudad de Concepción del Uruguay al fin tengan su defensa norte contra las inundaciones prometidas allá por el 2010, que estaba incluida luego en el Plan Quinquenal anunciado por nuestro actual Gobernador.

Otro caso, el megaestadio que en 2013 estaba presupuestado para ser ejecutado durante tres períodos con un total de 1.057 millones de pesos, previendo que en el Ejercicio 2013 se ejecutarían hasta 407 millones; en el 2014, 467 millones y el resto en el 2015. Ahora en el Presupuesto 2014 aparece en el plan de obras públicas con un costo total de 452 millones, con una ejecución acumulada de 0 pesos; 452 millones previstos para gastar en el 2014 y 3.500 millones en el 2015. ¿Qué pasó, señor Presidente, con los 400 millones presupuestados en el 2013? ¿Sabemos si se gastó algo en el año 2013 y en qué? ¿Y qué pasa con los del 2015 que eran otros 126 millones? ¿Por qué nadie responde sobre esto, como no se responde sobre otras prioridades que hemos tenido en la provincia y por qué no se responden los pedidos de informes de la oposición que tenemos derecho, por atribuciones constitucionales, a ser informados como cualquier diputado de esta Cámara?

Otros dos aspectos que nos preocupan, señor Presidente, es el presupuesto del Ministerio de Educación, que es también de Prevención de Adicciones, incluye un programa muy ambicioso para promover, coordinar, supervisar e implementar planes y programas referentes al uso indebido de drogas, alcohol y psicofármacos -otro nombre muy gráfico...-. El Programa 16 tiene presupuestada la formidable suma de 3 millones de pesos... Una cifra notable si se compara, por ejemplo, con los 1.000 millones del estadio único... También ahí se ven las prioridades.

O podemos compararlo con los 15 millones que el Ministerio de Cultura y Comunicación destinará a la difusión publicitaria del accionar del Gobierno. Esto último da mucha tela para cortar, señor Presidente. Por ejemplo, se presupuesta la generación y supervisión de 5.040 noticias para medios gráficos y otros tantos para radiales y televisivos. Más de 10.000 noticias al año. Si uno agarra una calculadora y divide por la cantidad de días al año, sin descontar feriados y días de fiestas, serían unas 14 noticias diarias para cada rubro. La verdad es que bastaría llenar todos los diarios, canales y radios. También se prevén 7.200 minutos de emisión vía satélite para medios televisivos, lo cual da casi 20 minutos diarios. Además, no sabemos en detalle cuánto le cuesta al pueblo entrerriano este impresionante despliegue propagandístico, porque en estos programas no se discriminan por rubro, como tampoco se discrimina lo que se va a comprar en el proyecto que se acaba de aprobar. Así, sabemos que pretenden hacer 24 documentales, 10 gigantografías y 120 folletos; pero no cuánto se presupuesta para cada rubro. De igual modo pretenden hacer 12 campañas de difusión de derechos del usuario y disposiciones vigentes en materia de telecomunicaciones; pero no sabemos cuánto se dispone para estas campañas, porque no está consignado.

Otro detalle, señor Presidente, que muestra la ocurrencia en el Presupuesto -más parecido a un supuesto que a un presupuesto-: las raciones alimentarias y copas de leche en comedores, están incluidas en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social. En 2013 se preveía un total de 58.778.000 raciones alimentarias en total, a distribuir entre todos los comedores; para el 2014 el total de raciones es menor: 55.872.000, casi 3 millones menos. La ejecución efectiva de estas raciones tiene asignado el monto de 15.750.000, una cifra muy similar a la de difusión publicitaria del accionar del Gobierno. Una simple división da un importe por ración de 28 centavos, o sea, un aumento del 9 por ciento respecto del año anterior; ahí si se cumple la pauta inflacionaria; pero resulta que en el 2013 -como seguramente ocurrirá en el 2014- el índice de precios subió mucho más que eso: solamente entre enero y octubre de 2013 el índice

acumulado es casi del 17 por ciento, según la ONG Consumidores Libres. En este ítem, señor Presidente, hay tres cuestiones a diferenciar: ¿a qué se debe la disminución de casi 3 millones de raciones? ¿Qué clase de ración o copa de leche brinda el Estado entrerriano en los comedores con 28 centavos? ¿Qué ración o copa de leche brindarán en 2014 con un aumento de 2 centavos, en un país que tuvo una inflación que todos sabemos que ronda o supera el 20 por ciento?

Finalmente, señor Presidente, aquí también se hizo mención al tema del incremento de los haberes de los empleados públicos y de nuestros jubilados. Aquí nadie puede asegurar que el sindicalismo entrerriano se encuentre en nueva posición, ferozmente opositor al Gobierno provincial; hoy lo vivimos en el recinto y votamos a favor el otorgamiento de esos cargos. Ni siquiera de ese modo el oficialismo abre la discusión sobre el Presupuesto como lo reclamaba la CTA Entre Ríos. Desde un gobierno que se dice progresista pero que no prevé aumentos de sueldos y jubilaciones, siguen escuchando una única respuesta del ministro Valiero -que, obsesivamente, todos los años repite lo mismo-: que si hay aumento -textual-, se van a financiar con los recursos que se puedan llegar a obtener. Nos da la sensación que la mirada del Gobierno es como la mirada de la patronal: termina teniendo a los trabajadores como variable de ajuste en el Presupuesto.

También el Ministro dice que cuando llegue el momento, los reclamos salariales van a formar parte de una negociación, y agrega que el contexto de hoy puede ser totalmente al contexto del mes de febrero... ¡Cómo se nota que los salarios de todos nosotros, incluidos el Ministro y Gobernador, no están atados a los vaivenes de los magros salarios de la gente que debe hacer jirones para poder llegar a fin de mes! Esta es la respuesta que puede dar el Ministro de Economía del "sueño entrerriano". Reconocemos que ganaron la elección en forma mayoritaria; pero -reitero- un triunfo electoral no habilita a la razón y a los índices de desigualdad, de indigencia, de desnutrición que tiene la provincia de Entre Ríos. El diputado informante dijo que la nuestra es la mejor provincia argentina. Yo digo que es la provincia argentina que más amo, como seguramente todos ustedes aman; pero de ahí a que sea la mejor... creo que deberíamos seguir trabajando para poder lograrlo.

SR. JAKIMCHUK – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo primero que debemos decir es que este Presupuesto da absoluta previsibilidad y no hace otra cosa que proyectar el andamiaje económico para sostener este modelo de gestión que venimos desarrollando desde al año 2008. Esta es la razón por la cual he acompañado a este gobierno con altos índices de votantes.

En este debate se dijo que este proyecto no es equilibrado, que tiene un alto endeudamiento y no contempla una pauta salarial. En primer lugar, señor Presidente, no se pueden mezclar las cosas y menos decir que no es un Presupuesto equilibrado, porque no se puede presentar un presupuesto en esas condiciones, porque técnicamente el Presupuesto debe ser equilibrado. Además, si consideramos los ingresos y los egresos corrientes de los últimos seis años, todos fueron presentados con resultados económicos positivos; y para el año 2014 arroja una cifra positiva en esta materia de 1.461.850.000 pesos. Esto es clarito.

También se sostuvo que este Presupuesto tiene un alto índice de endeudamiento; pero decir que tiene un alto índice de endeudamiento es no decir nada, no significa nada. ¿Qué diría Kane si escuchara estas afirmaciones? Cualquier ente económico, señor Presidente, recurre al endeudamiento saludable, como lo ha hecho este Gobierno: inversiones en infraestructura por más de 7.000 millones de pesos, en tecnología, y esto da previsibilidad y claridad en cuanto a la estrategia de hacia dónde vamos con la Provincia. No ha pedido en absoluto endeudamiento este gobierno para atender gastos corrientes. Pero también es importante recordar, señor Presidente, que el Estado provincial no puede tomar deuda que signifique comprometer el futuro de la Provincia de manera arbitraria, al contrario, hay una ley de responsabilidad fiscal que limita el endeudamiento en un 15 por ciento; y en este orden de cosas, en la Provincia, con todo lo que se solicita en este Presupuesto para 2014, vamos a llegar al 12,68 por ciento, a ese límite.

Se dijo que no se contempla pauta salarial. Considero que el diputado que plantea esto debe haber cometido un error de expresión: habrá querido decir que no contempla un aumento salarial y por supuesto que no contempla esto; y en esto se puede decir que el Ministerio de Economía todos los años fija el aumento salarial en el Presupuesto, pero cuando es motivo de discusión en las paritarias. Hoy leía esa expresión de un diputado y creo que es más para confundir a la opinión pública que para clarificar sobre los contenidos del Presupuesto.

También se ha dicho que no es equilibrado y que tiene una gran dependencia del Estado nacional. Recién se estaba planteando que la recaudación por impuestos provinciales se estima para el 2014 en 4.138 millones y de recaudación nacional 13.387 millones; el 17 por ciento es nuestro y el 55 por ciento de la Nación. Pero hay un error conceptual, esto no es una dependencia del Estado nacional, son recursos que nos corresponden a todas las provincias, que es verdad que debería ser más pero esto ya es otra cuestión, es otra discusión que se tiene que dar con una nueva ley de coparticipación nacional.

Se dijo que no tenemos el Presupuesto ejecutado en el 2013; bueno, eso seguro que no es cierto, señor Presidente, porque los diputados recibimos periódicamente el Presupuesto ejecutado por los períodos prescriptos, que establece la ley. Es decir que es una afirmación intencionada aseverar esto.

Y la otra cuestión: que plantea un serio endeudamiento y que se vuelven a delegar facultades al Poder Ejecutivo. Señores legisladores: el Poder Ejecutivo no puede tomar endeudamiento público sin tener autorización del Poder Legislativo, no se trata de una simple delegación como la quieren hacer aparecer.

Señor Presidente, hablaban de un Presupuesto virtual y de un Presupuesto real; quiero decirle que no existe ningún Presupuesto virtual, no existe ese término, lo que sí existe es un Presupuesto, un compromiso de acción por parte del Poder Ejecutivo, que toma a su cargo por mandato constitucional. Tampoco existe el Presupuesto real; presupuesto viene de presuponer, de estimar, de estimar actividades, de estimar recursos monetarios, bajo un supuesto determinado.

También acá se han planteado cuestiones sobre las prioridades que tiene un presupuesto; se hablaba de un megaestadio y de no invertir en lo que necesitan los entrerrianos. Mire, señor Presidente, con el sólo hecho de repasarlo detenidamente, honestamente, en este Presupuesto 2014, ¿sabe lo que sobresale?, la inversión, que esto viene todos los años, es una característica de este gobierno potencializar el gasto primario en beneficio de la ciudadanía en su conjunto. Señor Presidente, para el año 2014 la inversión social por habitante está estimada en 19.000 pesos, esto significa un incremento del 33 por ciento respecto de este año que fue de 14.307. Pero también hay un dato importante como lo es este indicador, que son los ingresos tributarios por habitante, respecto al gasto primario que yo estaba marcando. Para el quinquenio 2010-2014, incluidos ambos años, es de un 17 por ciento, ha descendido un 20 por ciento con respecto al quinquenio 2005-2009; y esto, ¿sabe lo que quiere decir, señor Presidente?, que el aumento de los impuestos es inferior al aumento del gasto corriente por habitante. Mire si se pondrá énfasis en el entrerriano en las políticas que diseña el Estado; porque también acá hay una falencia en el conocimiento de algunos legisladores que hicieron uso de la palabra, la Provincia lleva adelante un presupuesto por programa, como en las copas de leche, y lo voy a explicar, señor Presidente.

Otra de las cuestiones es la inversión pública, lo que se va a traducir en la calidad de vida de los entrerrianos. La inversión pública, que provoca desarrollo, crecimiento, pasó del 10 por ciento per cápita en el 2012 a un 19 por ciento en el 2013 y se proyecta un 22 por ciento para el año que viene. Y por si esto genera duda todavía, mire, por acá se habló del Producto Bruto General Geográfico, que mide la generación de riqueza, la que producimos todos los entrerrianos en su conjunto, y en estos últimos ocho años creció un 252 por ciento, superando toda la expectativa de este corriente año y vamos a llegar a fin de año con un Producto Bruto General de 52.860 millones. Para ver cómo se traduce esto en crecimiento basta transitar por las rutas entrerrianas, cosa que los legisladores hacemos frecuentemente. ¿Y sabe cómo se traduce esto?, nuestra provincia produce alimento para el 21,8 por ciento de los entrerrianos, cuando la media nacional es del 10 por ciento. Mire si será este un gobierno progresista y si tendrá claro hacia dónde avanzamos los entrerrianos.

Usted, señor Presidente, sabe que en la sesión del 3 de septiembre pasado el diputado preopinante expresó en este recinto que esta es una democracia gastada y que los socialistas van seguir trabajando por una democracia participativa inclusiva. Ahora lo estaba escuchando hablar del acompañamiento, lo habló después de las PASO y reconoce que el entrerriano es beneficiario de estas cuestiones que le estoy marcando.

Se habló acá de que no es claro cómo se gasta el dinero, se dijo que este gobierno no lo aclara; también se habló acá de la falta de inversión en el gasto social, más precisamente en medicamentos, pero, señor Presidente, en seguridad social, promoción, asistencia social, administración de la salud, medicina asistencial y medicina preventiva el Presupuesto es de aproxi-

madamente 19.000 millones de pesos, que van a la asistencia de los entrerrianos que más necesitan.

También se habló de la copa de leche; pero debo decir, señor Presidente, que la realidad de esta provincia es mucho más de lo que decimos, muchísimo más, su encarnadura está hecha en las múltiples relaciones sociales, económicas, políticas y culturales que tenemos. Por supuesto que hay distintas percepciones, hay distintas interpretaciones de eso; pero lo cierto es que el gasto primario, el gasto social, está orientado al entrerriano. ¿Y sabe por qué ha cambiado? Porque por primera vez en el Presupuesto se le prestó atención a los cuadros de metas y producción que tienen las políticas de inclusión que se han llevado adelante. ¿Y sabe por qué? Porque la participación social como sujeto y no como objeto, como venía en la época neoliberal, es sin duda lo que ha cambiado en la política social.

Le quiero contar esto porque debo reconocer que el Ministerio de Desarrollo Social viene trabajando en políticas que no son focalizadas, sino que son políticas participativas en manera muy importante. En el año 2008 el Ministerio de Salud y Acción Social -que no es como ahora, que es el Ministerio de Desarrollo Social- invirtió 57.052.000 pesos, pero en el año 2014 está presupuestado más de doce veces más, o sea, 716 millones de pesos en distintos programas, porque -repito- es un presupuesto por programa y se destinan los recursos que necesitan esos programas.

El diputado preopinante, cuando hablaba de las raciones alimentarias y de los comedores, en la unidad de medida están presupuestados 55.572.590 pesos; pero decía que no alcanza. Si esto ha bajado debemos ponernos contentos, porque es que algunos de los chicos toman en su casa esa ración, pero en ningún momento deja de intervenir el Estado en todas estas cuestiones.

Estas son algunas de las cuestiones -que yo no digo que sean zonceras- demasiado transitadas por la derecha, que toman algunos que creen que son progresistas; nosotros no negamos esto, no lo negamos y no dejamos tampoco de controlar esta política.

Por último, señor Presidente, también se habló acá que respecto del impuesto inmobiliario no habíamos conseguido las metas y esto también muestra el impuesto inmobiliario rural, lo que demuestra cómo se comportan las actividades primarias en nuestra provincia. A partir del 2010 se pasan a recaudar 241 millones de pesos, este año vamos a llegar a los 982 millones de pesos, o sea, tenemos un incremento de 125 por ciento. También hemos tenido un incremento en el impuesto urbano rural, o sea que podemos decir que con estos datos quedan plasmados los lineamientos políticos de nuestro gobierno en materia de recaudación respecto al campo.

Podríamos seguir mostrando muchos indicadores que hacen al crecimiento que viene teniendo la provincia de forma sostenida en estos últimos 6 años. Por eso consideramos que tenemos un Presupuesto que ofrece absoluta previsibilidad y proyecta a la Provincia a donde los entrerrianos depositaron su confianza a través del voto.

Termino mi exposición, señor Presidente, mocionando el cierre del debate.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción de cierre del debate formulada por el señor diputado Jakimchuk.

–La votación resulta afirmativa.

28

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2014

Votación (Expte. Nro. 20.053)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 1º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el Artículo 5º. De acuerdo con el Artículo 122 inciso 25º de la Constitución, para su aprobación se requieren 18 votos.

–La votación resulta afirmativa, haciendo constar el señor Presidente su voto afirmativo.

–Se votan y aprueban los Artículos 6º y 7º conforme al Artículo 122 inciso 25º de la Constitución, haciendo constar el señor Presidente su voto afirmativo en cada votación.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el Artículo 8º.

–La votación resulta afirmativa, como también la votación de los artículos 9º a 28º inclusive; el Artículo 29º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

29

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.101, 20.106, 20.108, 20.111, 20.119-20.124, 20.120, 20.125, 20.126, 20.127 y 20.128)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.101, 20.106, 20.108, 20.111, 20.120, 20.125, 20.126, 20.127, 20.128 y los expedientes 20.119 y 20.124, que han sido unificados, por versar sobre un mismo tema.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos VII, IX, XI, XII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXV y XXVI de los Asuntos Entrados y punto 8)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

30

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.101, 20.106, 20.108, 20.111, 20.119-20.124, 20.120, 20.125, 20.126, 20.127 y 20.128)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de resolución en bloque, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.101: “Día Internacional Sobre la Toma de Ácido Fólico”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.106: Hallazgo de documentos de la época militar. Beneplácito.
- Expte. Nro. 20.108: “3º Maratón por la Integración” en Santa Elena. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.111: Congreso Anual Provincial Contra la Trata y el Narcotráfico “Entre Ríos sin Mafias” en Paraná. Declaración de interés.
- Exptes. Nros. 20.119-20.124: Panel debate “Violencia Contra las Mujeres. Cotidianidad y Naturalización” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.120: Liberación de ciudadanos argentinos detenidos en protesta de Greenpeace. Solicitud a la Embajada Rusa en Argentina.
- Expte. Nro. 20.125: “Show Anual de Patín Artístico” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.126: Fallecimiento de Noemí Benítez Mechetti. Expresión de pesar.
- Expte. Nro. 20.127: Aniversario de la Escuela Nro. 58 “Provincia de La Rioja” de Villaguay. Declaración de interés.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 21

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 19 de 2013

- Expte. Nro. 20.128: Festival “María, Esperanza de los Pueblos” en Estación Sosa. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 20.55.

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores